

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	29
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	34
JUNTA ELECTORAL	35
LICITACIONES	36
TRANSFERENCIAS	46
CONVOCATORIAS	49
SOCIEDADES	56
SOCIEDADES POR ACCIONES	68
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	68

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 251-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-17790669-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Terraplenamiento de Canal 9 y Obras Accesorias", en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires -Licitación Pública N° 113/2022- según contrato suscripto el día 17 de abril de 2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, a solicitud de la contratista, ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa DIPRONOR S.A.C.I.F.I. - PELQUE S.A. U.T. CANAL 9 suscribieron con fecha 31 de agosto de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde detraer la suma total de pesos mil novecientos ochenta y tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos veinte con sesenta y nueve centavos (\$1.983.178.620,69) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (9 a 17) correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos mil ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y seis con veintiún centavos (\$2.089.353.536,21), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento seis millones ciento setenta y cuatro mil novecientos quince con cincuenta y dos centavos (\$106.174.915,52), cuyo detalle se observa en Anexo I ; al que corresponde adicionarle la suma de pesos un millón sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve con dieciséis centavos (\$1.061.749,16) en concepto del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$3.185.247,47) correspondiente al 3 % establecido por la Ley N° 14.052, alcanzando un total de pesos ciento diez millones cuatrocientos veintiún mil novecientos doce con quince centavos (\$110.421.912,15);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa DIPRONOR S.A.C.I.F.I. - PELQUE S.A. U.T. CANAL 9, contratista de la obra: "Terraplenamiento de Canal 9 y Obras Accesorias" -Licitación Pública N° 113/2022- según contrato suscripto el día 17 de abril de 2023, que, agregados como IF-2026-31537293-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-23011454-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2026-06860318-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución .

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento seis millones ciento setenta y cuatro mil novecientos quince con cincuenta y dos centavos (\$106.174.915,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos un millón sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve con dieciséis centavos (\$1.061.749,16) del 1 % para dirección e inspección y de pesos tres millones ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con cuarenta y siete centavos (\$3.185.247,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento diez millones cuatrocientos veintidós mil novecientos doce con quince centavos (\$110.421.912,15).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15557 - JU 11114 - PR 11 - SP 1 - PY 14187 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-31537293-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	652acc5e97cb7443a29a00b943697a7d4d0d6dc31445fb46e5adaff22e9ae8fe	Ver
IF-2024-23011454-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	78c7b8a98824eaad0286b0d9606865ed18af940bd397f6a0d8064eeb38685f69	Ver
IF-2026-06860318-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5f96ae9af62f163a249fb7b501085d4d0bf7a04d88db60bca6c97243721be80d	Ver

RESOLUCIÓN N° 253-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-22738998-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias y de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata" -Licitación Pública N° 02/2020- a financiarse por Corporación Andina de Fomento, Préstamo CAF 10209, según contrato suscripto el día 29 de marzo de

2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. -PROBA S.A.- U.T. suscribirán con fecha 14 de septiembre de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que las partes aceptan los precios redeterminados correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, que constan como Anexo I integrante de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica, los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá procederse a descontar la suma de pesos seis mil ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con veintitrés centavos (\$6.085.656.385,23), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 38 a 41 de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025;

Que en concepto de la presente redeterminación corresponde reconocer a la contratista la suma de pesos seis mil cuatrocientos once millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y tres con siete centavos (\$6.411.547.963,07), resultando una diferencia a favor de la contratista de pesos trescientos veinticinco millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$325.891.577,84), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos quince con setenta y ocho centavos (\$3.258.915,78) correspondiente al uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección, alcanzando un total de pesos trescientos veintinueve millones ciento cincuenta mil cuatrocientos nueve con cuarenta centavos (\$329.150.409,40);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 1° (Anexo III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, comprometiéndose asimismo a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20 y modificatorios, 323/22 y modificatorios, 393/24, 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. -PROBA S.A.- U.T., contratista de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada -Licitación Pública N° 02/2020- a financiarse por Corporación Andina de Fomento, Préstamo CAF 10209, según contrato suscripto el día 29 de marzo de 2022, agregados como ACTA-2026-33336419-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-25345294-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41866881-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma de pesos trescientos veinticinco millones ochocientos noventa y un mil quinientos setenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$325.891.577,84), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos quince con setenta y ocho centavos (\$3.258.915,78) correspondiente a Dirección e Inspección, alcanzando un total de pesos trescientos veintinueve millones ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta y dos centavos (\$329.150.493,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 14 - Programa 9 - Subprograma 4 - Proyecto 8776 - Obra 51 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Unidad Geográfica 889 - Cuenta Escritural 710 - Moneda 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a Dirección e Inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 251-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-00951199-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Centro Comunitario de Salud Mental y Unidad Residencial de Salud Mental-La Plata" en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 93/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 18 de agosto de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2024 a agosto de 2025, que consta como ANEXO I, ANEXO I- RENEGOCIACIÓN y ANEXO I- POST RENEGOCIACIÓN;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificado N° 3 a 18 de los meses mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024, agosto de 2024, septiembre de 2024, octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025, marzo de 2025, abril de 2025, mayo de 2025, junio de 2025, julio de 2025 y agosto de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos dos con trece centavos (\$358.749.302,13) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos setenta y siete millones novecientos veintiséis mil setecientos once con veintiséis centavos (\$377.926.711,26) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecinueve millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos nueve con trece centavos (\$19.177.409,13), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos ciento noventa y un mil setecientos setenta y cuatro con nueve centavos (\$191.774,09) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y un mil setecientos setenta y cuatro con nueve centavos (\$191.774,09) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos setenta y cinco mil trescientos veintidós con veintisiete centavos (\$575.322,27) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021 alcanza un total de pesos veinte millones ciento treinta y seis mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$20.136.279,58);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Centro Comunitario de Salud Mental y Unidad Residencial de Salud Mental-La Plata" en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 93/2023, que agregados como IF-2026-31521053-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2026-14500461-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2026-14501352-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2026-14501974-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diecinueve millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos nueve con trece centavos (\$19.177.409,13), a la que adicionándole las sumas de pesos ciento noventa y un mil setecientos setenta y cuatro con nueve centavos (\$191.774,09) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y un mil setecientos setenta y cuatro con nueve centavos (\$191.774,09) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos setenta y cinco mil trescientos veintidós con veintisiete centavos (\$575.322,27) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos veinte millones ciento treinta y seis mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$20.136.279,58).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 74 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 -3 % y Dirección e Inspección- y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a Embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual procederá la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-31521053-GDEBA-DPAMIYSPGP	d9cd9843f7a64eeb8a965e92badf8aa9dc9a507424117dfd247e82b994a13100	Ver
IF-2026-14500461-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a847d89a886562faabbf483d249002b72f19508e827fcc6aae1109cb41bfbfa6	Ver
IF-2026-14501352-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ec7540ebc0bb96f3e74c71b3b2028af989ac36e430bf6f15d97ada72696bbb71	Ver
IF-2026-14501974-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	645a190b20588d3fb2d235f836093bc4673483f593a770da8020cb76449cda4a	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1787-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-08849459-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Cooperación suscripto entre la Asociación Seré por la Memoria y La Vida, la Fundación Encuentro para la Participación Ciudadana y la Ampliación de Derechos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires entender en la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, encontrándose dentro de sus competencias la difusión de la memoria histórica, la educación en derechos humanos y el apoyo a organizaciones que luchan por la verdad, la justicia y la reparación;

Que, dentro de sus propósitos, se encuentra el de formular, diseñar y supervisar las políticas y enfoques transversales de Derechos Humanos en el ámbito provincial, en observancia de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado Argentino;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires lleva adelante acciones de acompañamiento, articulación y fortalecimiento de organismos de derechos humanos, así como de espacios de memoria ubicados en el territorio bonaerense, entendiendo que estos sitios son fundamentales para la reconstrucción histórica, la educación en valores democráticos y la garantía de no repetición;

Que, asimismo, la Asociación Seré por la Memoria y la Vida es una organización de derechos humanos con una amplia trayectoria en la defensa de los derechos fundamentales, reconocida por su labor en la preservación de la memoria histórica y la promoción activa de la verdad y la justicia, especialmente a través de la recuperación del ex centro

clandestino de detención conocido como Mansión Seré, hoy convertido en la Casa de la Memoria y la Vida;
Que, a su vez, el espacio Mansión Seré constituye un símbolo de la transformación del horror en memoria activa, siendo un sitio fundamental para la transmisión intergeneracional de los valores democráticos y de los principios de Memoria, Verdad y Justicia;
Que, por su parte, la Fundación Encuentro para la Participación Ciudadana y la Ampliación de Derechos tiene entre sus propósitos, profundizar el ejercicio de derechos y la concientización ciudadana en materia de fortalecimiento de una democracia inclusiva y participativa; desde una perspectiva de géneros, ambiente y derechos humanos;
Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Cooperación con el objeto de diseñar, promover e implementar acciones conjuntas destinadas a la preservación de la memoria histórica, la defensa de los derechos humanos y la consolidación de los valores democráticos, y en especial el fortalecimiento del proyecto "Casa Museo y Centro Cultural Nora Cortiñas";
Que, al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se compromete a brindar asesoramiento técnico y colaboración institucional, a través de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para el tratamiento, conservación, catalogación y difusión de los documentos, objetos, fotografías y otros elementos patrimoniales que integran el acervo histórico o se encuentren bajo gestión del proyecto "Casa Museo y Centro Cultural Nora Cortiñas";
Que, asimismo, el Convenio celebrado no implica erogación presupuestaria para ninguna de las partes intervinientes;
Que, la vigencia del Convenio de Cooperación precitado, se estableció en DOS (2) años a partir de la fecha de su aprobación, siendo renovable automáticamente por igual período, salvo manifestación fehaciente en contrario de alguna de las partes, con una antelación no menor a SESENTA (60) días de su vencimiento;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -Orden Nro. 17-, la Contaduría General de la Provincia -Orden Nro. 28- y la Fiscalía de Estado -Orden Nro. 35-;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272- E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Asociación Seré por la Memoria y La Vida, la Fundación Encuentro para la Participación Ciudadana y La Ampliación de Derechos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 6 de agosto de 2026, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2026-30555843-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1815-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28604445-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Daniela Guillermina PAYERO (DNI N° 38.826.233), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 63;

Que, mediante documento NO-2026-28242868-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 14-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-28420635-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 15-;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora PAYERO para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13 y 46;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Daniela Guillermina PAYERO (DNI N° 38.826.233), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-32643106-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 17 - Ac 3 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.800.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-32643106-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

bd1e4cc393d9e2fb846b74263b7bcb1494044d9a78e48faebb942884fa721f04 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1847-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28594900-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Lucía CARBALLO HERAS (DNI N° 42.292.962), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 66;

Que, mediante documento NO-2026-28242868-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 14 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-28420635-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 15 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por la señora CARBALLO HERAS para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Lucía CARBALLO HERAS (DNI N° 42.292.962), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-32453189-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 17 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-32453189-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

c57d6015d418d0f2b8cdffc262a9dbde9253cea4804df2e671329c87b2a505d49 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 148-SSTAYLMJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 18 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-19892543-GDEBA-DDPRYMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 12/2026, tendiente a la adquisición de pinturas, pigmentos e insumos relacionados con el proceso de pintado, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y sus modificatorias, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 599-0916-LPU26;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública-del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro ha solicitado la adquisición de pinturas, pigmentos e insumos relacionados con el proceso de pintado, destinados al funcionamiento de diversos Polos Productivos, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos un mil ciento ochenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con cincuenta centavos (\$1.188.362.553,50), con un plazo de entrega según se detalla en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que, en el documento GEDO N° PV-2026-28830994-GDEBA-DAIYSMECONGP -orden 25-, tomó intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Economía, por encuadrar la presente Licitación en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2026-28820179-GDEBA-DCYCMJYDHGP, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando la respuesta en referencia al Anexo Revisión de Precios en el orden 32;

Que, en el documento GEDO N° IF-2026-29610877-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 33-, luce agregada la solicitud de gasto N° 599-6802-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y, la diferida para el Ejercicio Fiscal 2027;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 57-, Contaduría General de la Provincia -orden 58-y Fiscalía de Estado -orden 51-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento-de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-32976428-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 75-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiéndose hacer uso de la opción de ampliación por hasta un cincuenta por ciento (50 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 12/2026, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 599-0916-LPU26-, tendiente a la adquisición de pinturas, pigmentos e insumos relacionados con el proceso de pintado, destinados a los diversos Polos Productivos que funcionan bajo la órbita de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública-del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con el plazo de entrega que se detalla en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Revisión de Precios, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-32975402-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-29614972-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-29614114-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-29614245-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-29614374-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-29615070-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-29615162-GDEBA-DCYCMJYDHGP y, N° PLIEG-2026-29615795-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 -Unidad Ejecutora 599 -Apertura Programática: 4-0-0-2-0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 -Objeto del Gasto: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES 2-5-5-0 (\$242.850.650,50) -COMPUESTOS QUÍMICOS 2-5-1-0 (\$2.090.856) -HERRAMIENTAS MENORES 2-6-4-0 (\$11.467.138,50) -REPUESTOS Y ACCESORIOS 2-9-6-0 (\$12.205.352) -PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN 2-3-3-0 (\$4.188.960) -OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-6-9-0 (\$24.137.280) -COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2-7-3-0 (\$198.428,50) -Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026 -Ley N° 15.557. Diferido Ejercicio Fiscal 2027 (\$891.223.888).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2026-32976428-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 15 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiéndose hacer uso de la opción de ampliación por hasta un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección de Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-32975402-GDEBA-DCYCMJYDHGP	40682df4df180c23ac511add274d00c12420d5867f649d5f8040d4fe72ee2de0	Ver
PLIEG-2026-29614972-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1001ab49fd762f12b9146e364b46d9055ac317c4665116b0277ae15a19f50be9	Ver
PLIEG-2026-29614114-GDEBA-DCYCMJYDHGP	915bdb676440aeb786e557b999f88eb18ca747e13d00894d08ac4a90f2edabb7	Ver
PLIEG-2026-29614245-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7d7b6ee876e376b257ac4cf5c77a30939c084c24f075ab74f5d4bcd2acf98060	Ver
PLIEG-2026-29614374-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f780835585709f36cebb6e239d7e74029b0984c714a6d6bf5d606834e2702914	Ver
PLIEG-2026-29615070-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b24fc867bc9bc840bb678ccebb91df8125122c958b4d0672da4a6314ffb9c4995	Ver
PLIEG-2026-29615162-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0ef2843241a0383e35b94074c93ff9fc7077fc98fb5d5b77346c5c4ccc899a46	Ver

PLIEG-2026-29615795-GDEBA-
DCYCMJYDHGP87da317a7207ab3afa05e61b01d8be0909d15e92ce767f5e5041c7c76d3739a1 [Ver](#)**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 364-MPCEITGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-16694503-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Cooperación entre este Ministerio y la Universidad Nacional de Quilmes, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por el Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 1470/2004, la Resolución N° 340/2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución N° 340/2025 se creó el "Programa de Mejora Continua del Turismo Bonaerense", con el objetivo de impulsar el desarrollo turístico bonaerense de manera integral y sostenible a partir de la promoción de la profesionalización, la mejora continua y la toma de decisiones basadas en evidencia en toda la cadena productiva y sectores complementarios a la actividad turística;

Que el Programa establece dentro de sus propósitos llevar adelante articulación con Universidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresarias, actores del sector privado, colegios profesionales, entre otros;

Que la Universidad Nacional de Quilmes es una persona jurídica de carácter público creada el 23 de octubre de 1989 por Ley N° 23.749, con sede principal ubicada en la calle Roque Sáenz Peña N° 352, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y que tiene por misión la producción, enseñanza y difusión de conocimientos del más alto nivel en un clima de igualdad y pluralidad;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado, las partes se comprometen a implementar un esquema de colaboración mutua, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/2004
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de Quilmes, el que como Anexo Único (CONVE-2026-29234405-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la Universidad. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 371-MPCEITGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-23414981-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "128° Aniversario de la ciudad de Punta Alta", que se llevó a cabo el día 2 de julio del corriente año, en la localidad de Punta Alta, municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la

Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, el día 30 de junio de 2026, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-23420385-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado “128° Aniversario de la ciudad de Punta Alta”, que se llevó a cabo el día 2 de julio del corriente año, en la localidad de Punta Alta, municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “128° Aniversario de la ciudad de Punta Alta” conmemora el inicio de las obras de construcción del Puerto Militar, hecho histórico ocurrido el 2 de julio de 1898 que dio origen al asentamiento y posterior desarrollo urbano de la ciudad cabecera del partido, “Punta Alta”; fue organizado por el Municipio junto con instituciones locales y entidades intermedias, y contó con un amplio programa de actividades que incluyó la tradicional noche de gala en el Teatro Colón de Punta Alta, el desfile cívico- militar de instituciones, espectáculos folclóricos, feria de artesanos, stands de emprendedores y un patio gastronómico con la participación de instituciones, centros de residentes provincianos, food trucks y productores locales y regionales; con una concurrencia aproximada de más de 18.000 personas;

Que la realización del evento denominado “128° Aniversario de la ciudad de Punta Alta” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 12571/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “128° Aniversario de la ciudad de Punta Alta”, que se llevó a cabo el día 2 de julio del corriente año, en la localidad de Punta Alta, municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente

imputación: Solicitud de Gastos N° 12571/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 410-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28362874-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Cooperativas al día” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Cooperativas al día” que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas; Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;

Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que mediante Resolución N° 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la “Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización” la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;

Que la Cooperativa de Trabajo CONSTRUIR DIGNIDAD Limitada (CUIT 30-71733392-2) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25, acompañando la documentación que se encuentra agregada al orden N° 2 como IF-2026-28350282-GDEBA-DLYTIPAYC, solicitando en

concepto de subsidio; con destino a abonar los honorarios profesionales que demanda la confección, certificación y presentación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/25; la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 27/100 (\$2.592.046,27).

Que en órdenes 3 al 14, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23;

Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 18 como IF-2026-29743788-GDEBA-DRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución N° 371/25;

Que en el orden 22, mediante PV-2026-30945302-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 29 mediante IF-2026-31287615-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos N° 14861/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25 y Decreto N° 3232/25; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, a favor de la Cooperativa de Trabajo CONSTRUIR DIGNIDAD Limitada (CUIT 30-71733392-2) con domicilio en El Cano N° 2621 de la ciudad de San Bernardo del Tuyú y partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 27/100 (\$2.592.046,27) destinada a solventar los honorarios por la confección, certificación y presentación de balance cerrado al 31/12/2025 en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Cooperativas al día" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6909-51786/1 de la Cooperativa CBU 0140477101690905178613 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 27/100 (\$2.592.046, 27).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 205-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30345042-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Castelli, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 89/22, N° 272/17 E, y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por

la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Castelli de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 4;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Castelli de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-32007212-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-32007212-GDEBA-
DPAJMAMGP

f392bbba876ead98b325f0ebf9be010a3582d875f0cf4624516e4db9c2f370ca [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 415-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-00293490-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.561, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 15.561 autoriza al Sector Público Provincial a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta un monto equivalente a la suma de dólares estadounidenses un mil novecientos noventa millones (USD 1.990.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público;

Que, asimismo establece que el endeudamiento de la Administración Central autorizado en el párrafo precedente será materializado por el Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio de Economía y que el endeudamiento del resto del Sector Público Provincial se registrará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 13.767 y sus normas complementarias;

Que el monto autorizado por dicho artículo será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que se juzguen más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el primer párrafo del citado artículo;

Que, por otra parte dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia cuando el endeudamiento sea asumido por la Administración Central o a partir de recursos propios en el caso de que el endeudamiento sea contraído por el resto de las entidades que integran el Sector Público Provincial;

Que el mencionado artículo establece que, el Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales y que, por su parte el resto de las entidades que integran el Sector Público Provincial podrán afectar sus recursos propios para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también cederlos como bien fideicomitido;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 15.561, la autorización de endeudamiento conferida por el artículo 2° de la mencionada ley rige hasta su total ejecución;

Que, conforme lo previsto por el artículo 61 de Ley N° 13.767, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, fija los procedimientos de emisión, colocación y rescate de deuda pública, así como los de negociaciones, contratación y cancelación de operaciones de crédito público;

Que, mediante el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798 se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de préstamos y de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificaciones;

Que, en el marco de la normativa mencionada, el Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Economía propicia realizar operaciones de crédito público locales y, a tal fin, se considera conveniente en esta instancia aprobar los términos y condiciones financieras generales de las mismas;

Que, en virtud de la autorización dispuesta por el artículo 2° de la Ley N° 15.561 otorgada a este Ministerio, y teniendo en cuenta condiciones de eficiencia y celeridad, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones a realizar;

Que, por otra parte, se estima conveniente autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución, así como a abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público que se realicen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, los artículos 11 y 24 de la Ley N° 15.477 y el artículo 2° de la Ley N° 15.561;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los términos y condiciones financieras generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente por la Administración Central:

- a) Monto: por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal equivalente a pesos un billón (VN ARS 1.000.000.000.000), a ser emitido en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes, según sea determinado mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- b) Moneda de emisión: pesos (ARS) y/o dólares estadounidenses (USD);
- c) Moneda de pago: pesos (ARS) y/o dólares estadounidenses (USD);
- d) Integración: los títulos podrán ser integrados en efectivo y/o en especie, según sea determinado al momento de la colocación mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- e) Amortización: íntegra al vencimiento o en hasta cuatro cuotas al final de la vida de los instrumentos;
- f) Plazo de los potenciales instrumentos a emitir: hasta cuarenta y ocho (48) meses;
- g) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;
- h) Tasa de Interés: los títulos podrán ser cupón cero o devengar intereses a tasa fija y/o variable y/o mixta según sea determinado al momento de la colocación mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión;
- i) Cálculo de interés:
 - a. Títulos a descuento: serán cupón cero, y podrán contemplar el ajuste de capital indicado en el inciso k) del presente artículo.
 - b. Títulos con cupón de interés variable y/o mixto: se devengarán sobre el valor nominal residual con frecuencia trimestral o semestral, pudiendo también convenirse un único pago al vencimiento. En caso de pagos periódicos de intereses, podrán considerarse uno o más períodos irregulares.
 - c. Títulos con cupón de interés fijo:
 - i. Con capitalización:
 1. se devengarán capitalizando mensualmente durante la vigencia del instrumento.
 - ii. Sin capitalización:
 1. Denominados en pesos y pagaderos en pesos sin ajuste de capital: se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o trimestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso uno o más períodos irregulares.
 2. Ajustables por CER: se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente, sobre saldos ajustados de acuerdo al inciso k) de la presente, pudiendo contemplar en el último caso uno o más períodos irregulares.
 3. Denominados en dólares estadounidenses: podrán ser pagaderas en pesos o dólares estadounidenses, según se defina en cada oportunidad por la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares de emisión, y se devengarán en un único período durante la vigencia del instrumento o semestralmente sobre el valor nominal, pudiendo contemplar en el último caso uno o más períodos irregulares.

- j) Precio de Emisión: los títulos podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre la par;
- k) Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos podrá ser ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER);
- l) Forma de Colocación: licitación pública, bookbuilding o suscripción directa;
- m) Ampliaciones: el Emisor se reserva el derecho a emitir oportunamente y sin el consentimiento de los tenedores de los mismos, títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión de títulos;
- n) Listado y Negociación: podrá ser solicitado el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable, sujeto a su determinación al momento de la emisión mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares;
- o) Forma: Certificado Global Permanente;
- p) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008;
- q) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia;
- r) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- s) Recompra y rescate anticipado: se podrá disponer la recompra y/o el rescate total o parcial en forma anticipada, sujeto a su determinación al momento de la emisión mediante la Resolución que apruebe los términos y condiciones financieras particulares;
- t) Agente de Cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público locales a realizar por la Administración Central en el marco de la autorización otorgada a este Ministerio de Economía por el artículo 2° de la Ley N° 15.561.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución, así como a abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público que se realicen.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 70-SSFIMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-00356876-GDEBA-DPDYCPMECONGP por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2026, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.561, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 6° de la Ley N° 15.561 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD 250.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos u otras monedas durante el ejercicio financiero 2026 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilidades correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de

autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026” estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (USD 550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Noveno Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2026 y/o 2027, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose conforme lo establecido por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (VN USD 550.000.000) y de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (VN \$89.500.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2026, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de préstamos y de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificaciones; Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará a través de A3 Mercados S.A., mediante su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 6° de la Ley N° 15.561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 6° de la Ley N° 15.561, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-, el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y el artículo 8° de la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 20/26 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Noveno Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026”, los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

1) Denominación: A determinarse al momento de la licitación.

2) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).

3) Integración: Podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

a) Integración en efectivo: La moneda de integración podrá ser pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

- b) Integración en especie: Las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 22 de septiembre de 2026.
- 5) Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2026.
- 6) Fecha de liquidación: 24 de septiembre de 2026.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: Podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
- a) Letras a descuento: Serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable:
 - (i) En base a Badlar: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - (ii) En base a TAMAR: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil trescientos millones (\$1.300.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: Se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: A determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: Días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - c) Letras con cupón de interés fijo:
 - i. Tasa aplicable: Será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés:
 - (i) Para Letras sin capitalización: Se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - (ii) Para Letras con capitalización: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: A determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: Meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: A determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: A determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: El saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: Cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley

N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: Licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados SA, y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados SA en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: Las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31) Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados SA, establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados SA y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 72-SSFIMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-32999883-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Ley N° 15.561, las Resoluciones N° 175/26 y N° 415/26 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 58/26 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley N° 15.561 autoriza al Sector Público Provincial a endeudarse en pesos u otras monedas por hasta un monto equivalente a la suma de dólares estadounidenses un mil novecientos noventa millones (USD 1.990.000.000), con el objeto de afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, incluyendo aquellos en materia ambiental y de desarrollo sustentable;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será calculado al tipo de cambio vigente al momento de realizar cada operación de crédito público;

Que, asimismo establece que el endeudamiento de la Administración Central antes referido será materializado por el Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio de Economía y que el endeudamiento del resto del Sector Público Provincial se registrará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 13.767 y sus normas complementarias;

Que el monto autorizado por el presente será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que se juzguen más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el primer párrafo de la norma de endeudamiento citada;

Que, por otra parte, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia cuando el endeudamiento sea asumido por la Administración Central o a partir de recursos propios en el caso de que sea contraído por el resto de las entidades que integran el Sector Público Provincial;

Que el mencionado artículo establece que, el Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio de Economía, podrá afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales y que, por su parte el resto de las entidades que integran el Sector Público Provincial podrán afectar sus recursos propios para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados al endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también cederlos como bien fideicomitido;

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 15.561 se creó para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal, con el objeto de regularizar atrasos de Tesorería o financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o ambientales y/o de inversión actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar;

Que el citado artículo establece, entre otras cuestiones, que el Poder Ejecutivo afectará recursos para integrar el Fondo en la medida de la obtención y de manera automática conforme se produzca el ingreso de los fondos derivados de las operaciones de financiamiento que realice la Administración Central en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 15.561 por el equivalente en pesos al ocho por ciento (8 %) de esos fondos;

Que mediante la Resolución N° 415/26 del Ministerio de Economía se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública de mediano y/o largo plazo a ser emitidos localmente en el marco del artículo 2° de la Ley N° 15.561 por la Administración Central en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal equivalente a pesos un billón (VN \$1.000.000.000.000), así como se delegó en la Subsecretaría de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público locales a realizar por la Administración Central en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Economía por el artículo 2° de la Ley N° 15.561 y se autorizó a la Subsecretaría de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la mencionada Resolución, así como a abonar en cada oportunidad los gastos derivados de las operaciones de crédito público que se realicen;

Que, por otra parte mediante Resolución N° 175/26 del Ministerio de Economía se dispuso la emisión de los "Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 30 de marzo de 2028" por hasta valor nominal pesos doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y ocho millones seiscientos mil (VN \$232.338.600.000), y posteriormente mediante Resolución N° 58/26 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se dispuso su reapertura por hasta valor nominal pesos doscientos un mil quinientos diecinueve millones setecientos dieciséis mil quinientos veintiocho (VN \$201.519.716.528);

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar la reapertura de los títulos mencionados en el considerando precedente, en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 15.561 y la Resolución N° 415/26 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 415/26 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la reapertura de los “Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 30 de marzo de 2028”, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1. Denominación: “Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Buenos Aires a tasa variable con vencimiento el 30 de marzo de 2028”.
2. Códigos CVSA / ISIN / ByMA - A3: 43039 / AR0683752304 / PBM28.
3. Monto de reapertura: por hasta valor nominal pesos trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres millones setecientos setenta y tres mil ochenta y uno (VN \$347.433.773.081).
4. Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
5. Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: la moneda de integración podrá ser pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b. Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
6. Fecha de emisión original: 1° de abril de 2026.
7. Fecha de licitación de la reapertura: 22 de septiembre de 2026.
8. Fecha de emisión de la reapertura: 24 de septiembre de 2026.
9. Fecha de liquidación de la reapertura: 24 de septiembre de 2026.
10. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) por encima de dicho monto.
11. Tipo de instrumento: cupón variable.
12. Precio de emisión de la reapertura: 110,7807 %.
13. Plazo original: veinticuatro (24) meses.
14. Plazo remanente: quinientos cincuenta y tres (553) días.
15. Vencimiento: 30 de marzo de 2028.
16. Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
17. Tasa de Interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa Tamar para Bancos Privados (para montos mayores a \$1.300.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés (redondeado a cuatro (4) decimales), más un margen fijo de setecientos (700) puntos básicos.
18. Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión original hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
19. Fechas de vencimiento de los intereses: Los intereses se pagarán por período vencido el 30 de septiembre de 2026, el 30 de marzo de 2027, el 30 de septiembre de 2027 y el 30 de marzo de 2028. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
20. Convención de intereses: Días reales sobre años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
21. Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
22. Régimen de colocación: licitación pública.
23. Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
24. Tipo de oferta: oferta parcial.
25. Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
26. Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
27. Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A.
28. Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
29. Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3

Mercados S.A. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.

30. Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- a. Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
- b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.

31. Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

32. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

33. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

34. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

35. Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.

36. Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

37. Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

38. Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda a la cancelación de servicios de deuda pública provincial, dando cumplimiento con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 15.561 en relación a la integración del Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 596-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-31199601-GDEBA-DSTAMMYDGP por el que tramita la aprobación del Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Recíproca celebrado por este Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Misiones de la provincia de Misiones, en el marco del Decreto N° 2363/25, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Decreto N° 2363/25 se aprobó el Acuerdo Marco suscripto por la provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Entre Ríos, la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de La Rioja, con el fin de establecer una relación de cooperación y colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación, u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés;

Que, conforme el artículo 2° del decreto referido, se delega la suscripción de los Acuerdos Específicos Complementarios del Acuerdo Marco citado a diversos organismos entre los que se encuentra el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires;

Que, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, tiene entre sus competencias conforme Ley N° 15.477 y Decretos N° 45/20 y sus modificatorios Decretos N° 5/22 y N° 652/26, y Decreto N° 126 B/23 la de coordinar con distintas áreas de gobierno, instituciones de formación superior terciaria, unidades académicas, institutos y centros de investigación, y universidades, acciones de formación, propuestas pedagógicas y de investigación para la planificación, diseño, evaluación y monitoreo de políticas públicas con perspectiva de género, las cuales resultan congruentes con los fines de la UNIVERSIDAD;

Que, la Universidad Nacional de Misiones es una institución de educación superior pública creada por Ley Nacional N° 20.286 y promulgada el 16 de abril de 1973;

Que, la Universidad referida ha desarrollado, a lo largo de los años, un valioso y sostenido trabajo en el fortalecimiento de las políticas en lo que hace a prevención, asesoramiento y abordaje relacionado a las violencias de género, promoción de la igualdad de género y estrategias de formación relacionado a la igualdad de género;

Que, por la calidad de sus funciones, experiencias, capacidades, potencial técnico y tecnológico, la cooperación entre las partes resulta de utilidad para su fortalecimiento; motivo por el cual propician el presente Acuerdo que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca con la finalidad de articular programas y acciones entre sí, en las materias de prevención y abordaje de las violencias por razones de género, promoción de la igualdad de género, estrategias de formación y todo otro aspecto que pueda contribuir a garantizar una vida libre de violencias y la igualdad de género de los habitantes de ambas provincias;

Que el presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma, con una duración de cuatro (4) años, siendo que el mismo se renovará por el mismo período en forma automática, si quedasen pendientes de ejecución algunas de las tareas convenidas;

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acuerdo Específico suscripto entre las partes, a los efectos de dotar de operatividad el Acuerdo Marco suscripto por la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Misiones, entre otras;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de los artículos 14 y 29 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 2° DEL
DECRETO N° 2363/25 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Misiones de la provincia de Misiones, del Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 2363/25 el que como CONVE-2026-33725826-GDEBA-DSTAMMYDGP forma parte integrante de la presente, con el objeto acordar una amplia cooperación y asistencia recíproca con la finalidad de articular programas y acciones entre sí, en las materias de prevención y abordaje de las violencias por razones de género, promoción de la igualdad de género, estrategias de formación y todo otro aspecto que pueda contribuir a garantizar una vida libre de violencias y la igualdad de género de los habitantes de ambas provincias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 224-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00900707-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Maricel Vanina PICCIOLA, quien fuera designada mediante Resolución N° 101/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de febrero del 2026, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, establecido en el Anexo I (IF-2026-25546652-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25546342-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de

acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-30919997-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	ac9478f9ed5a6cf4c8414a560c5ed246b0b0ca8260957f41ceb009ca276b94e3	Ver
ANEXO II	b8ec0fb747605fba69b501b8eedd55d159b6e60d14d0342b12771c431d60a114	Ver
ANEXO III	ba8ce9ca3c8515ce29f32db286e072c4830a31fb99c9cb6ccb88cb95bc8fe041	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 191-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-29724797-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-1014-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, SEÑALÉTICA Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-32347720-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-33902027-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-33897982-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, SEÑALÉTICA Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADOS A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos tres mil treinta y cuatro millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiséis con veintiocho centavos (\$3.034.992.426,28).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la

modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 1014-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 8 de octubre de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI N° 36.683.744) y Malena Lara (DNI N° 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI N° 20.565.510), María Celeste Perdomo (DNI N° 41.554.556) y María de los Milagros Lombardi (DNI N° 33.745.795) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales o en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la facultad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, pudiendo cualquiera de ellos ejercerla indistintamente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-33902027-GDEBA-DATOPCGP	dbf00fbd2196382809fe9b5e44da3e1fe0e0c4629c298275774cf4b82315d120	Ver
PLIEG-2026-33897982-GDEBA-DATOPCGP	02f162814acfa237a7653ee98a960d1fb61766861be5172490929153d03605b4	Ver

RESOLUCIÓN N° 192-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

VISTO, el EX-2026-29742575-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2026-102-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de COMPRA UNIFICADA, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0964-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE CANASTAS ALIMENTICIAS;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de COMPRA UNIFICADA la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Anexo Único identificado como IF-2026-15689387-GDEBA-DPATLOPCGP el cual forma parte integrante de la RESO-2026-102-GDEBA-OPCGP se indica que las jurisdicciones que se encuentran alcanzadas por el presente proceso son el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del citado anexo, el que expresamente dispone que las jurisdicciones o entidades que no se encuentren alcanzadas por la Compra Unificada podrán solicitar su incorporación con posterioridad a la formalización del contrato;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-30405621-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-33923311-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-33921804-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE CANASTAS ALIMENTICIAS, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ocho mil seiscientos ochenta millones trescientos veinte mil (\$8.680.320.000,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de COMPRA UNIFICADA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0964-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de octubre de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI N° 36.683.744) y Malena Lara (DNI N° 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI N° 20.565.510), María Celeste Perdomo (DNI N° 41.554.556) y María de los Milagros Lombardi (DNI N° 33.745.795) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales o en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la facultad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, pudiendo cualquiera de ellos ejercerla indistintamente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-33923311-GDEBA-DATOPCGP	f94794a5baa7f1295d8b1547a46584cf351768bf54936ee777d9be9b36695fa7	Ver
PLIEG-2026-33921804-GDEBA-DATOPCGP	afd6102a665ce6b22e2af35b6aaa3904810b5ec0d151bff4eac6775238bcc11e	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1252-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30098423-GDEBA-IPLYCMGGP por el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Héctor Raúl ZATO, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese por fallecimiento del agente Héctor Raúl ZATO (DNI N° 14.582.234- Clase 1961) a partir del 18 de julio de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto

N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 4 obra copia certificada del acta de defunción en la cual el oficial publico informa que el deceso acaeció el día 18 de julio de 2026;

Que a la fecha del fallecimiento el agente revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, con denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", Clase A, Grado I, Código 3- 0001-I-A y con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Departamento Recursos Humanos informa que se procedió a comunicar la baja de los haberes como así también la baja del Instituto de Obra Medico Asistencia (I.O.M.A), a partir de la citada fecha;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que, a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra acéfala;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17 y sus modificatorias- Texto según Decreto N° 156/21024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS- Dirección Provincial de Juegos y Explotación- Área Ludopatía, a partir del día 18 de julio de 2026 el cese por fallecimiento del agente Héctor Raúl ZATO (DNI N° 14.582.234 - Clase 1961) al cargo que revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, con denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con los términos del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los/as derechohabientes al momento de la notificación del presente acto administrativo, para ser presentada conjuntamente con la copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 38-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública 24/2026 para la contratación de la obra denominada: "Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico", en el partido de Avellaneda y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 236/26 del 28 de abril de 2026 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico", en el partido de Avellaneda, por el sistema de ajuste alzado, en etapa múltiple, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, aprobando la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que a través de la Disposición N° 69/26 del 7 de mayo de 2026 de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-15562493-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-13914352-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que por Disposición N° 72/26 del 8 de mayo de 2026 de esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, se estableció la fecha de apertura de ofertas para la primera etapa del procedimiento de selección el martes 7 de julio de 2026;

Que mediante Disposición N° 111/26 del 29 de junio de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha de apertura de ofertas al martes 14 de julio de 2026;

Que por Disposición N° 115/26 del 8 de julio de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la

fecha de apertura de ofertas al miércoles 29 de julio de 2026;

Que habiendo cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales, y en la página www.gba.gov.ar - conforme lo establecido en los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07-, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, se realizó el Acto de Apertura correspondiente a la primera etapa, recibiendo la oferta de FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. - UNION TRANSITORIA - PASO BAJO NIVEL CALLE GRAL OTERO (Fontana Nicastro S.A. de Construcciones C.U.I.T. N° 30-50166518-1 y Martínez y de la Fuente S.A. C.U.I.T. N° 33-50550364-9).

Que de acuerdo a ello, por medio de la Resolución N° 720/26 del 14 de septiembre de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el procedimiento de preselección correspondiente a la primera etapa de la licitación en referencia, y se encomendó a esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, se convoque a la apertura de la segunda etapa del procedimiento licitatorio, respecto de la propuesta preseleccionada;

Que en consecuencia corresponde establecer la fecha de apertura del Sobre N°2 - Oferta Económica, correspondiente a la segunda etapa del procedimiento licitatorio, respecto de la propuesta preseleccionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resoluciones Nros. 236/26 y 720/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Establecer la fecha de apertura para la segunda etapa de la Licitación Pública N° 24/2026, para la contratación de la obra "Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico", en el partido de Avellaneda, para el lunes 5 de octubre de 2026 a las 09:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con lo indicado en el artículo 1°, publique los avisos respectivos por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1645-RSVMSALGP-2026

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO: El expediente EX-2026-20234254-GDEBA-RSVMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 3/2026, tendiendo a contratar la compra de insumos protésicos para el paciente ARANDA GIOVANNI VALENTIN - DNI: 58245544 perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria V;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, Art. 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de \$69.748.250,00 PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100. Es por eso que se procederá a la compra mediante Licitación Privada. 03/2026 EX-2026-20234254-GDEBA-RSVMSALGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2026 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria V, sito en la calle Acassuso 715 de la ciudad de San Isidro, el día 29 de Septiembre 2026 a las 12hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de insumos protésicos para el paciente ARANDA GIOVANNI VALENTIN perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 12 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 006 -SUB 000 - ACT 5- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 7 - subprincipal Prótesis de hemodinamia, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Joaquin Larrabide, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 182-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-29208554-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/26, por la adquisición Psicofármacos , con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Sesenta millones trescientos quince mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$60.315.660,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de psicofármacos, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2026;

Inciso 2- Partida Principal 5.- Partida Parcial 2 \$60.315.660,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 1 de Octubre a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 7°.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10.- Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1496-HIPPMMSALGP-2026

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2026

VISTO: El Ex N° EX-2026-13162041-GDEBA-HIPPMMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 37/2026 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "ENDOPROTESIS HIBRIDA P/REEMPLAZO DE AORTA", para ser utilizados durante el PERIODO: 19/08/26 AL 31/12/26, para el Servicio de "CIRUGIA CARDIOVASCULAR" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 37/2026 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "ENDOPROTESIS HIBRIDA P/REEMPLAZO DE AORTA" para CIRUGIA CARDIOVASCULAR, por un monto total de \$98.900.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia -- Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 Partida Sub-parcial -- \$98.900.000,00.- (PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100.-)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4°. Se fija como fecha de apertura el día 01 de OCTUBRE 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1759-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 95/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII HUMANO, FACTOR XIII Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINCE MIL CON 00/100 (\$125.015.000,00) conforme surge del Sipach NRO 783.859.-

Que se efectuó el primer llamado el día 20 de AGOSTO de 2026 recibándose cuatro oferta: 1) MG INSUMOS S.A.,2) SOLNOMED S.R.L., 3) DNM FARMA, 4) INNOVATE PHARMA S.A.;

Que el mismo día se envían las actuaciones a Comisión Asesora de Pre adjudicaciones.

Que, luego de solicitar mejora de precio y se obtuvo, NIVEL CENTRAL, considera la misma excesiva, motivo por el cual se realizara nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 95/2026 (2DO LLAMADO) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Declarar fracasado el primer llamado y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 95/26 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 01 de Octubre de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$111.815.000,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$13.200.000,00).
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1768-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 106/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CLORURO DE SODIO, DEXTROSA Y AGUA ESTERIL solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$101.844.200,00) conforme

surge del Sipach NRO 794.574.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 106/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 106/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 01 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0- PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$101.844.200,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora María Natalia Montenegro, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 3-060.0-2025 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LANÚS ejercicio 2025, mediante Resolución del día 24/07/2026 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea. Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BRENDA ELIANA LOFREDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 4-092.0-2025 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pinamar ejercicio 2025, mediante Resolución del día 20/07/2026 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo. Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea. Presidente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 1 DÍA - Tipo: Aclaratoria

Fecha de Acuerdo: 10/09/2026

N° de Expediente: 2-385.0-2024

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires (PROMEI)

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Resultando V de la Resolución N° 211/2026, el que quedará redactado como sigue:

"V.- Que el estado de resultados al cierre del ejercicio, incluido el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la Moneda - RECPAM, muestra un Resultado por Colocaciones Financieras por \$ 2.621.351.242,00 y Gastos Administrativos por - \$ 416.310.117,00; arrojando un resultado del ejercicio de \$ 2.205.041.125,00."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de una foja, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 534/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2026

N° de Expediente: 2-172.0-2024

Ente u Organismo: Instituto de Prevision Social

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de las presentaciones efectuadas por el señor Luciano Gerardo CELASCO y la señora Marina Alejandra MORETTI, contra las sanciones que se les impusieran en el Artículo Segundo (Considerando Primero inciso 1), del decisorio de fecha 04/06/2026, Instituto de Previsión Social, ejercicio 2024, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de las presentaciones realizadas por los señores Luciano Gerardo CELASCO, Eduardo SANTIN y la señora Marina Alejandra MORETTI, contra lo resuelto en el Artículo Tercero, por los temas incluidos en los Considerandos Primero inciso 2) y Segundo de la Resolución de fecha 04/06/2026, Instituto de Previsión Social, ejercicio 2024, de acuerdo con las razones expuestas en el Considerando Segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Luciano Gerardo CELASCO, Eduardo SANTIN y a la señora Marina Alejandra MORETTI, de lo expuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 531/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Cr. Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 10/09/2026

N° de Expediente: 2-388.0-2024

Ente u Organismo: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

Ejercicio: 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso incoado por los Sres. Alejandro Carlos MAZARONI, Javier Enrique MENDEZ, Luis Marcelo BALLESTEROS, Germán Leonel URMAN, Nicolás Alejandro CARIVENC, Lucas BENITEZ, y las Sras. Karina Vanesa OLIVERA, Nancy Andrea CACERES, Tamara Laura PERINI, Anabel URDANIZ y Mariana Silvia FIAMINGO, contra lo resuelto en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto, del Fallo de fecha 21/05/2026, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Ejercicio 2024, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Alejandro Carlos MAZARONI, Javier Enrique MENDEZ, Luis Marcelo BALLESTEROS, Germán Leonel URMAN, Nicolás Alejandro CARIVENC, Lucas BENITEZ, Karina Vanesa OLIVERA, Nancy Andrea CACERES, Tamara Laura PERINI, Anabel URDANIZ, y Mariana Silvia FIAMINGO, de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las Autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 530/2026.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**



POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la

personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal, en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "HURLINGHAM DE PIE" Distrito Hurlingham.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal, en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "BERISSO CRECE" Distrito Berisso.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 25 v. sep. 29

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 1. Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta N° 1 - Consulta sobre el cálculo del subfactor "Cobertura Territorial-Centros Médicos Zonales"

El Anexo III establece que se otorgarán diez (10) puntos cuando el oferente "ofrece en promedio por zona 1,5 o más centros zonales adicionales a los mínimos solicitados para las zonas cotizadas".

Considerando que el Anexo II establece una cantidad diferente de Centros Médicos Zonales (CMZ) mínimos para cada zona, se solicita aclarar cómo debe calcularse la cantidad de centros adicionales necesaria para obtener el máximo puntaje, según el oferente cotice una, tres, cinco o cualquier otra cantidad de zonas.

En particular, se consulta cuál de las siguientes interpretaciones resulta correcta:

a) Agregar un promedio de 1,5 CMZ por cada zona cotizada: la cantidad de centros adicionales se obtendría multiplicando 1,5 por la cantidad de zonas incluidas en la oferta, con independencia del número de CMZ mínimos exigidos en cada una. Por ejemplo, si se cotizaran tres (3) zonas, correspondería ofrecer 4,5 CMZ adicionales; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, correspondería ofrecer 7,5 CMZ adicionales. En estos casos, se solicita confirmar si deberían ofrecerse cinco (5) y ocho (8) CMZ adicionales, respectivamente.

b) Ofrecer un 50 % más sobre la cantidad mínima total de CMZ requerida para las zonas cotizadas: a modo de ejemplo, si se cotizaran las Zonas 1, 2 y 3, que exigen en conjunto diecisiete (17) CMZ mínimos, correspondería ofrecer 8,5 CMZ adicionales; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, que exigen veintiocho (28) CMZ mínimos, correspondería ofrecer catorce (14) CMZ adicionales. Se solicita confirmar si el resultado debería ser nueve (9) CMZ adicionales en el primer caso y catorce (14) en el segundo.

c) Agregar 1,5 CMZ en cada zona cotizada, aplicando el redondeo individualmente por zona: bajo esta interpretación, al no resultar posible ofrecer una fracción de centro, deberían agregarse dos (2) CMZ adicionales en cada zona. Así, si se cotizaran tres (3) zonas, deberían ofrecerse seis (6) CMZ adicionales -dos por cada zona-; mientras que, si se cotizaran las cinco (5) zonas, deberían ofrecerse diez (10) CMZ adicionales -dos por cada zona-. Asimismo, se solicita indicar el criterio de redondeo aplicable cuando el cálculo arroje una cantidad fraccionaria de centros.

Finalmente, considerando que el subfactor "Cobertura Territorial" también asigna puntaje por la incorporación de Centros Médicos Regionales (CMR) adicionales y utiliza igualmente un criterio de promedio por zona, se solicita aclarar si el método de cálculo que se indique para los CMZ resultará también aplicable a los CMR.

Respuesta: En virtud de la respuesta recibida mediante ME-2026-32891251-GDEBA-DPGRHDGCYE (en base a las consultas realizadas, el criterio a utilizarse en ambos factores es el A).

EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 22 v. sep. 28

Licitación Pública N° 4/2026**Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 2. Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un Período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Consulta N° 2 -Consulta sobre la documentación económica a adjuntar en PBAC.

En la sección "Requisitos Mínimos Económicos" de PBAC se solicita adjuntar un anexo en cada uno de los dos puntos indicados.

El punto 1 contiene las reglas de cotización de los renglones 1 a 5. Por su parte, el punto 2 comienza regulando la cotización de los renglones 6 a 10, pero también establece que la oferta deberá presentarse globalmente por zona, agrupando los renglones 1 y 6, 2 y 7, 3 y 8, 4 y 9, y 5 y 10.

En consecuencia, se solicita aclarar si:

a) en el punto 1 debe adjuntarse únicamente la cotización de los renglones 1 a 5 y, en el punto 2, únicamente la correspondiente a los renglones 6 a 10; o

2) en el punto 1 debe adjuntarse la cotización de los renglones 1 a 5 y, en el punto 2, debe presentarse nuevamente esa cotización junto con la de los renglones 6 a 10, agrupadas globalmente por zona.

Respuesta: En base a la consulta realizada, el criterio a utilizarse es el punto A.

EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 104/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapa V-2026.

Fecha de apertura: 9 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4576/INT/2026.

sep. 22 v. sep. 28

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 2-0946-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Adquisición de 3700 (Tres Mil Setecientas) PC (Puestos de Trabajo con Monitor) para dependencias del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 12/11/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$10.594.395.000,00.

Resolución de Autorización del llamado N° 1533/26 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 884/26.

sep. 23 v. sep. 25

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026. Demolición Galería de Granos Puerto Mar del Plata.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 30 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ochocientos Veintitrés Millones Doce Mil Sesenta y Seis (\$3.823.012.066) más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de los Pescadores -Puerto Mar del Plata, desde el 21 de septiembre de 2026 hasta el 26 de octubre de 2026, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página www.puertomardelplata.net.

El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página, o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 6134-CPRMDP-25.

sep. 23 v. sep. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra N° 169-0751-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra N° 169-0751-LPU26 para la prestación del Servicio de Limpieza Integral, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-146-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de noviembre de 2026 a las 14:00 hs.

EX-2026-14928643-GDEBA-DPALMJYDHGP.

sep. 24 v. sep. 28

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2026, para la Adquisición de Artículos Sanitarios para las Compañías y Casinos del SPB, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entpiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 1° de octubre de 2026 a las 11:00 hs.

Exp. int. N° 165/2026.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo.

Apertura: 16 de octubre de 2026. Hora: 9:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$229.248.900.-

Consulta del pliego: Hasta el 14 de octubre de 2026.

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 15 de octubre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 14 de octubre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-1834-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00549261-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N° 30/2026

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Circular N° 1 Modificatoria. Se comunica a los interesados que, mediante Circular N° 1 - Modificatoria, se ha modificado el punto 4 del Anexo I Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 30/2026 (Expediente N° 4061-2148422/2026), cuyo objeto es la Contratación del Servicio Integral de Telemedicina por Demanda Espontánea, destinado a los/as vecinos/as domiciliados/as en el Partido de La Plata, comprensivo de las prestaciones de clínica médica y pediatría, y de un módulo complementario de atención psicológica, disponible los siete (7) días de la semana y las veinticuatro (24) horas del día, prestado a través de doce (12) estaciones digitales (tótems) emplazadas en Centros de Atención Primaria de

la Salud (CAPS) del Partido, por el período de quince (15) meses, incorporándose la implementación de una aplicación para dispositivos móviles destinada a los usuarios como modalidad alternativa de acceso al servicio.

Nueva fecha de apertura: 19 de octubre de 2026 a las 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 19/10/2026 en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (08/10/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros entre la ciudad de Lobería y la localidad de San Manuel.

Retiro y consulta de pliego: Desde el 21/09/2026 hasta el 10/11/2026, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería, de lunes a viernes de 7 a 13.

Valor del pliego: Sin costo.

Recepción de ofertas: En Mesa de Entradas e Informes de la Municipalidad de Lobería, sito en Av. San Martín N° 51, de Lobería, hasta una hora antes de la apertura que se realizará el 16 de noviembre de 2026 a las 11.

Apertura de ofertas: A las 11 del 16 de noviembre de 2026 en el despacho del Intendente Municipal, sito Av. San Martín N° 51 de Lobería.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Solicitud de Pedido N° 5000-1523/26. Llámese a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra: Terminación de Dos Aulas y Dependencias en la Escuela de Educación Técnica N° 6 -Chacabuco 2da. Etapa, solicitado por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Presupuesto oficial: \$265.461.006,94.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 19 de octubre del 2026 en Almte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 24 de septiembre del 2026 hasta el día 9 de octubre de 2026, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso -Morón (tele. 4489-7715). Portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: 19 de octubre del 2026 hasta las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: Concurrir el día 13 de octubre del 2026 a las 10:00 hs., en Avda. Rivadavia 17.337 de la localidad y partido de Morón (EET N° 6 - Chacabuco).

Expediente N° 4079-14225/26.

sep. 24 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico. Partido: Avellaneda

Apertura segunda etapa: El 5 de octubre de 2026 a las 9:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.923.700.153,68.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

N° de expediente: EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 25 v. oct. 1°

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2026 - Proceso de Compra N° 599-0916-LPU26

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2026, Proceso de compra N° 599-0916-LPU26, para la Adquisición de Pinturas Pigmentos e Insumos relacionados con el proceso de pintado autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-148-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 14 de octubre de 2026 a las 13:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 14 de octubre de 2026 a las 13:00 hs.

EX-2026-19892543-GDEBA-DDPRYMJYDHGP.

sep. 25 v. sep. 28

MINISTERIO DE AMBIENTE**Licitación Privada N° 5/2026****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2026-33931150-GDEBA-DGAMAMGP. Objeto: Adquisición de Equipamiento para la Prevención de Incendios Forestales.

Consulta: "Consulta - Licitación Privada N° 580-1068-LPR26 - Adquisición de equipamiento para la prevención de incendios forestales - Ministerio de Ambiente - Expediente EX-2026-24965187-GDEBA-DGAMAMGP - Oferente: Juan Carlos Donadon SRL

De nuestra consideración: En el marco de la Licitación Privada N° 580-1068-LPR26 (Expediente EX-2026-24965187-GDEBA-DGAMAMGP, Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-33179668-GDEBA-DGAMAMGP), Juan Carlos Donadon S.R.L. (CUIT 30-64060635-1) solicita se sirvan aclarar los siguientes puntos, a fin de confeccionar correctamente la propuesta económica:

Forma y plazo de pago. El Artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares remite a los apartados 2), 3) y 4) del punto III del Artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19, sin especificar el plazo concreto. Solicitamos se informe el plazo de pago en días (hábiles o corridos), el momento desde el cual comienza a computarse (recepción de la factura, conformidad de la recepción de los bienes, u otro hito), y la modalidad de pago aplicable.

Garantía de cumplimiento de contrato. El Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que el adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento de contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Sin embargo, en la ficha del proceso publicada en el portal PBAC, el campo "Garantía de cumplimiento de contrato" figura configurado como "No". Solicitamos se aclare cuál de las dos condiciones rige efectivamente para este proceso, a fin de contemplarla en la oferta.

Anticipo financiero. En el detalle de productos y servicios de la ficha del proceso en PBAC, el campo "Anticipo financiero" no se encuentra tildado para ninguno de los dos renglones licitados, y ni el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni el Pliego de Bases y Condiciones Generales hacen referencia a esta posibilidad. Solicitamos se informe si, no obstante ello, puede solicitarse u ofrecerse el pago de un anticipo financiero para la presente contratación y, en caso afirmativo, bajo qué condiciones (porcentaje máximo admitido, contragarantía exigida u oportunidad procesal para su solicitud).

Alternativas técnicas. El Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2026-28962647-GDEBA-DPOATYBCMAMGP) establece que "la Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses". En virtud de ello, solicitamos se confirme si, para alguno de los renglones licitados, es posible presentar -además o en reemplazo de la propuesta que cumple estrictamente las especificaciones solicitadas- una alternativa técnica superadora, para su evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicación. En caso afirmativo, solicitamos se indique el procedimiento formal para su presentación (si debe acompañarse igualmente una cotización que cumpla la especificación base, o si la variante puede presentarse como oferta única, y bajo qué documentación o aclaración técnica debe respaldarse).

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Silvana Donadon

Juan Carlos Donadon S.R.L.

CUIT 30-64060635-1"

Respuesta: 1) Forma y plazo de pago: Conforme a lo establecido en el apartado 2, punto III, artículo 23° del Anexo I del Decreto N° 59/19, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura. Se aclara expresamente que dichos días se computan como hábiles administrativos. Esto responde a que, al no especificarse lo contrario en el pliego, resulta de aplicación el principio general de cómputo de plazos previsto en el Régimen de Contrataciones de la Provincia (Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19), el cual establece que todos los términos deben contarse en días hábiles.

Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la correcta presentación de la factura y de toda la documentación exigible requerida por este Ministerio.

Forma de pago: De acuerdo con el apartado 3 de la misma normativa, la modalidad de pago aplicable será exclusivamente mediante pago electrónico (interdepósitos o transferencias bancarias).

2) Garantía de cumplimiento de contrato: El campo "Garantía de cumplimiento de contrato" figura configurado como "SI", y así lo establece el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3) Anticipo financiero: No se encuentra contemplado el pago de anticipo financiero.

4) Alternativas técnicas: La Sección 2: Especificaciones Técnicas del Pliego de Especificaciones Técnicas establece que "...La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses". Todas las ofertas recibidas serán analizadas por la Comisión de preadjudicación y por

el área requirente en sus aspectos técnicos.

EX-2026-24965187-GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO/S

PLIEG-2026-33931150-GDEBA-DGAMAMGP

8d8e78fc98e2b533d8a734b538c5a88944099cbc3e4c0621594f5068560aea97 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0964-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Compra Unificada- Proceso de Compra N° 614-0964-LPU26. Objeto: Adquisición de Canastas Alimenticias.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Mil Seiscientos Ochenta Millones Trescientos Veinte Mil (\$8.680.320.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 192/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-192-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-29742575-GDEBA-DPINYPOPCGP.

sep. 25 v. sep. 29

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1014-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-1014-LPU26. Objeto: Adquisición de Artículos de Librería, Señalética y Elementos de Comunicación Institucional destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con Veintiocho Centavos (\$3.034.992.426,28).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 8 de octubre de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 191/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-191-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2026-29724797-GDEBA-DPINYPOPCGP.

sep. 25 v. sep. 29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Oferta N° 66/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Archivo Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 22 de octubre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1769/2014

Pedido Público de Oferta N° 68/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 22 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-9788/2024.

Pedido Público de Ofertas N° 72/2026

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la ciudad de Bolívar - Pedido Público de Ofertas N° 72/2026. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su locación en la ciudad de Bolívar, Departamento Judicial Azul, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 22 de octubre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Pedido público de oferta N° 72/2026

Expte. N° 3000-36237/2026

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA V

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026 para la Adquisición de Insumos Protésicos para el paciente Aranda Giovanni Valentin - DNI 58245544, para cubrir el Período de 30/05/2026 - 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Compras Hospitalarias del Hospital EDHI Región Sanitaria V-Acassuso 715 San Isidro

Apertura de propuestas: se realizará el 29/09/2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital EDHI Region Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 San Isidro

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100 (\$69.748.250,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital EDHI Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-1645-GDEBA-RSVMSALGP.

EX-2026-20234254-GDEBA-RSVMSALGP.

HIE PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/26 por la Adquisición de Psicofármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta Millones Trescientos Quince Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (60.315.660,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DISPO-2026-182-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2026-29208554-GDEBA-HIJAEMSALGP.

HIGA PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 37/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2026 Rentas Generales para la Adquisición de Endoprótesis Híbrida p/Reemplazo de Aorta, para el Período desde el 19/08/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de octubre de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$98.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2026-1496-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° EX-2026-13162041-GDEBA-HIPPMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 95/2026****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95-26 (2do. Llamado) Rentas Generales donde se pretende Adquisición Factor VII Humano, Factor XIII y Otros solicitado por Farmacia, del HIGA Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de octubre de 2026 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata- piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Quince Mil con 00/100 (\$125.015.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1759-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-21641895-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 106/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106-26 Rentas Generales donde se pretende Adquisición Cloruro de Sodio, Dextrosa y Agua Estéril solicitado por Farmacia, del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de octubre de 2026 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 (\$101.844.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1768-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-32498833-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA****Licitación Pública N° 100/2026****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Chalecos Antibalas para la Policía Municipal - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 21/10/2026. Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$167.939,50.

Presupuesto oficial: \$335.879.000,00.(Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 4205 fechado el 22/09/2026.

Expediente: EX-2026-00333151-MUNIAVEBA-SDSC.

sep. 25 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 13/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera e/Ramos Mejía y Javier Rosas Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 13 de octubre de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 28/09/2026 al 29/09/2026

Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000352/2026.

sep. 25 v. sep. 28

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera e/Esquiú y Strobel San Bernardo.
Fecha de licitación: 13 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 28/09/2026 al 29/09/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00.)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000357/2026.

sep. 25 v. sep. 28

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera e/Salta y Jujuy La Lucila del Mar
Fecha de licitación: 13 de octubre de 2026. Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 28/09/2026 al 29/09/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000366/2026.

sep. 25 v. sep. 28

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera e/Querini y Falker San Bernardo.
Fecha de licitación: 14 de octubre de 2026. Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 29/9/2026 al 30/9/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00.-).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000358/2026.

sep. 25 v. sep. 28

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera e/José Marano y Espora, Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 14 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 29/9/2026 al 30/9/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00.)
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000349/2026.

sep. 25 v. sep. 28

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera e/Calle 71 y Calle 72 Mar del Tuyú.
Fecha de licitación: 14 de octubre de 2026. Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 29/9/2026 al 30/9/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00.-).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000368/2026.

sep. 25 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 105/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del Partido, Etapa V - 2026.
Fecha apertura: 13 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000. (Son Pesos Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000. (Son Pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4817/INT/2026.

sep. 25 v. oct. 1º

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**Licitación Pública N° 125/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos y Carne de Cerdo.

Fecha apertura: 15 de octubre de 2026, a las 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.903.230.000. (Son Pesos Un Mil Novecientos Tres Millones Doscientos Treinta Mil).

Valor del pliego: \$1.900.000. (Son Pesos Un Millón Novecientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6637/INT/2026.

sep. 25 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 3 DÍAS - Venta de 10 Lotes de Terreno - Santa Elena

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 06 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 5 de octubre de 2026, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Precio de base:

a) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 1. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.

b) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 2. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.

c) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 3. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.

d) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 4. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.

f) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 29. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.

g) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 30. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.

h) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 31. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.

i) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 32. El precio de base fijado: \$16.800.000,00.

j) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 33. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.

k) Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 83, Parcela: 34. El precio de base fijado: \$21.000.000,00.

Valor del pliego: \$42.000,00

Expte. N° 859/2026

sep. 25 v. sep. 29

ENTE MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/26 a través del cual tramita la Concesión de Uso Exclusivo para Explotación Comercial Gastronómica del Servicio de Confitería, Bar y Restaurante de los espacios comprendidos dentro del inmueble correspondiente al Centro Cultural y de la Memoria Islas Malvinas ubicado en la intersección de las calles 51 y 19 de la ciudad de La Plata, conforme Resolución N° 72/2026 del Ente Municipal para la Actividad Turística de la Municipalidad de La Plata (EMATUR), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos los cuales forman parte de la mencionada Resolución.

Obtención del pliego. Los interesados podrán consultar el pliego o retirarlo en la Dirección de Compras y Contrataciones del EMATUR, sito en Diag. 79 y 56 Palacio Campodónico, de 9:00 hs. a 14:00 hs. o solicitarlo al mail proveedoresematur@laplata.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura en la Dirección de Compras y Contrataciones del EMATUR, sita en Diag. 79 y 56 Palacio Campodónico, de la ciudad de La Plata.

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Diag. 79 y 56 Palacio Campodónico, de la ciudad de La Plata.

Día: 16/10/2026. Hora 11:00.

Autorizada por Resolución N° 72/2026.

Expte. N° 4061-2070238/2025.

sep. 25 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**Licitación Pública N° 28/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alojamiento para la Delegación Pergaminense, en Mar del Plata, por la participación en los Juegos Bonaerenses 2026.

Presupuesto oficial: \$259.000.000.

Apertura: 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 328112/13/14.

Director de Compras.

Expediente: E 753/2026.

sep. 25 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a licitación pública por el Servicio Integral: Provisión, Impresión, Clasificación, Doblado y Acondicionamiento de Boletas de Tasas Municipales.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 26 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$150.500.000,00 (pesos Ciento Cincuenta Millones Quinientos Mil con 00/100).

Expediente: EX-2026-00333561-SI-ARSI.

sep. 25 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Edificio en Escuela de Educación Secundaria N° 50, sita en calle Ecuador N° 1410, de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$337.000.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$337.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 21 de octubre del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 16/10/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0048182/2026.

sep. 25 v. sep. 28

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Licitación Pública

POR 1 DÍA - Objeto: Diseño, Construcción y Puesta en Producción de un Nuevo Sistema Integral de Gestión.

Retiro de pliego: Hasta el miércoles 14 de octubre de 2026 - 14:00 horas.

Valor del pliego: Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) No reembolsable.

Consultas: compras@caaiba.org.ar

Horario de atención en sede: Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** LILIANA BEATRIZ CANDIA, CUIT 27138070404, propietaria, titular DNI 13807040, Alquila local y transfiere habilitación comercial de Gomería, Alineación y Balanceo, a nombre de Auto Candia SA, en Echenagucia 508/14/20, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Panozzo Galmarello, Ruben, Reynaldo, DNI 14994707, CUIT 20149947079, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Liliana Beatriz Candia, propietaria locadora, titular, Panozzo Galmarello, Ruben Reynaldo, DNI 14994707, locador. Liliana Beatriz Candia, DNI 13807040, Cedente; Panozzo Galmarello, Ruben R., DNI 14994707, Cesionario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Necochea.** Se hace saber que el señor GUSTAVO ALBERTO PEREZ, DNI N° 16.370.229, CUIT N° 20-16370229-1, con domicilio en Av. 59 N° 3525 de Necochea, provincia de Buenos Aires, dona a la señora Micaela Perez, DNI N° 37.218.314, CUIT N° 23-37218314-4, con domicilio en calle 61 N° 3455 de Necochea, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio, denominado "Direfil", ubicado Av. 59 N° 3525 de Necochea, provincia de Buenos Aires, con habilitación N° 11011 expediente N° 4867/95 de la municipalidad de Necochea; los reclamos de ley, deben efectuarse en término legal en el domicilio de calle 61 N° 2685, 2° piso, of. "E" de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario

de 10:00 a 14:00. Necochea, 15 de septiembre de 2026. Juan Emilio Spinelli, Abogado, T° I F° 103 CAN.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUCAS MARTONE, 20-43409186-4, transfiere Fondo de Comercio Taller Mecánico Mecánica Martone, ubicado en Cervantes 118, Belén de Escobar, Bs. As., a Enzo Raúl López, 20-44166599-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Lucas Martone, 20-43409186-4; Enzo Raúl López, 20-44166599-8.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. Transferencia de Entidad Propietaria de Establecimientos Educativos. RODRÍGUEZ ADRIANA DEVESA MARCELA SH, CUIT N° 30-65188842-1, cede y transfiere la entidad propietaria de los servicios educativos correspondientes a los establecimientos Antonio Machado, DIEGEP N° 8567, Nivel Secundario, sito en Juan Cruz Varela 3088; Antonio Machado, DIEGEP N° 3493, Nivel Primario, sito en Juan Cruz Varela 3088; y Jardín De Infantes Garabato, DIEGEP N° 3218, Nivel Inicial, sito en Chassaing 3138, todos del distrito de La Matanza, localidad de Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires, a favor de Adriana Rodríguez, CUIT N° 27-18324252-6, en trámite ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Marcela Devesa, DNI 18.155.365, Socia - Cedente; Adriana Rodríguez, DNI 18.324.252, Propietaria - Adquirente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. ZHENG FENG, DNI 94040742 comunica transferencia de Habilitación a Cai Jianfeng, DNI 96130319, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Luro 5547, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Feng, DNI 94.040.742 (Vendedor); Cai Jianfeng, DNI 96.130.319 (Comprador).

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. LIN XIANG YUN, DNI 94164382, comunica transferencia de Habilitación a Lei Sihui, DNI 96064450, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Cazón 6950, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiang Yun, DNI 94.164.382 (Vendedor); Lei Sihui, DNI 96.064.450 (Comprador).

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. Se hace saber que FERNANDEZ MANUEL ARTURO, DNI N° 7.661.423, CUIT 20-07661423-8, con domicilio real y legal en Sarmiento 3102, Marcos Paz, Buenos Aires, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio del establecimiento destinado al rubro de minimercado con habilitación municipal Almacén, Fiambrería, Plásticos, Anexo Art. de Limpieza, Minimercado, que gira bajo la denominación comercial "Autoservicio El Portugués", ubicado físicamente en la calle Sarmiento 3102, a favor de Montoya Oscar Matias, DNI N° 36.574.589, CUIT 20-36574589-8, con domicilio real y legal en Zamudio N° 3155, de la localidad de Marcos Paz, Buenos Aires, y Sosa Nadia Soledad, DNI N° 35.406.411, CUIT 27-35406411-7, con domicilio real y legal en Zamudio N° 3155, de la localidad de Marcos Paz, Buenos Aires. Sosa Nadia Soledad, DNI 35.406.411; Montoya Oscar Matias, DNI 36.574.589; Fernandez Manuel Arturo, DNI 7.661.423.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor BEGUIRISTAIN, JOSÉ ADRIÁN, DNI N° 18.428.336, CUIT N° 20-18428336-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 810 de Luján, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cruz Travieso, Corina Leticia, DNI N° 25.323.120, CUIT N° 27-25323150-9, con domicilio en Thomas Espora N° 1.681, de Presidente Derqui, Pilar, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 2448 -Local 3, de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-88476-B-2009-Cuenta de Comercio N° 18428336. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Beguiristain, José Adrián, DNI N° 18.428.336, Vendedor; Cruz Travieso, Corina Leticia, DNI N° 25.323.120, Compradora. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NEWKIO SRL, CUIT 30-71716170-6, con domicilio en San Martín 501, esquina Lavalle, San Nicolás, CABA, transfiere a Débora Sonia Galetti, CUIT 27-25241310-9, el Fondo de Comercio, rubro Kiosco, ubicado dentro del predio de Carrefour, Av. San Martín 420, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en San Martín 501, esquina Lavalle, San Nicolás, CABA. Socio Gerente New Kio SRL, Facundo José Ibarrola, DNI 36.588.698; Débora Galetti, DNI 25.241.310.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. La Sra MIRTHA LILIANA LINARES, DNI 11.621.296, transfiere la Habilitación del establecimiento "Peluquería Unisex Evelyn", con número de Cta. 10317, con domicilio en la calle José C. Paz N° 1817, José C. Paz, Bs. As., a la Sra. Evelyn Alexandra Páez, DNI 47.566.968. Reclamo de ley mismo domicilio. Mirtha Liliana Linares, DNI 11.621.296, Vendedor; Evelyn Alexandra Páez, DNI 47.566.968, Comprador.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supersky", con domicilio en la calle Croacia N° 2389, José C. Paz, Bs. As., la Sra. LIN MEIQIN, CUIT 23-60357449-4, al Sr. Chen Konghua, CUIT 27-94026585-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Lin Meiqin, CUIT 23-60357449-4, Vendedor; Chen Konghua, CUIT 27-94026585-7, Comprador.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. BLAZER PAGOS SA, CUIT 30-71846335-8, transfiere a Gibuy SA, CUIT 30-71919531-4, los Derechos de Explotación y/o Habilitación Comercial bajo el expediente 204339/2018, del rubro Pagos y Cobranzas de Servicios, sito en calle Maipú 1425, Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Maria Laura De Fino, CUIT 27-26735243-2, Rep. de Blazer Pagos SA; Jorge Ariel Cerrota, CUIT 23-27659097-9,

Rep. de Gibuy SA.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LEONARDO CLAUDIO ALBORNOZ, CUIT N° 20-20754801-5, con domicilio en calle Belgrano 4054, localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., transfiere a favor de Cintia Rosa Alborno, CUIT N°27-30397342-2, con domicilio en Zárate 5150, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio del rubro de Venta al Por Menor de Minimercado, que gira bajo el nombre fantasía de "Supermercado Cintia", ubicado en la calle Belgrano 4054, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley y oposiciones en la calle Belgrano 4054, de la localidad y partido de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., en el horario de 8:00 a 20:00 hs. Leonardo Claudio Alborno, DNI 20754801; Cintia Rosa Alborno, DNI 30397342.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** ELBA MACIEL, DNI 18.499.399, domiciliada en Intendente Bruno Tavano 4170, Lomas de Zamora, transfiere Fondo de Comercio, sito en Virgilio número 4170, loc. y partido de Lomas de Zamora, del rubro Carnicería y Granja con Cámara De Frío, a María Belen Robledo, DNI 40.832.304, domiciliada en Intendente Bruno Tavano 4170, Lomas de Zamora, la cual se realizará en la Escribanía Mateo, Registro Notarial 32, sita en Avenida Meeks 201, loc. y partido de Lomas de Zamora. Sra. Elba Maciel, DNI 18.499.399; Sra. María Belen Robledo, DNI N° 40.832.304.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES SRL, CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta 36 n° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Fúnebres y Servicios Conexos transfiere el fondo de comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 n° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., denominado "Cochería Colonial" habilitación N° 4037-16078 Letra G Año 1994 a La Colonial Sepelios SRL, CUIT 30-71710387-0. Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio referido, dentro del término legal. Firmas y aclaraciones Firma de la Apoderada de la Sociedad, Aclaración: Roxana Colman, DNI 17.997.797 Carácter: Socia Gerente Firma del Adquiriente Aclaración: María Alejandra Guastella, DNI 22.349.919 Carácter Socia Gerente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Azul.** SAENZ ERNESTO H. y SALERNO ROBERTO G., CUIT 30-70806754-3, domicilio en Av. Piazza 1068, localidad y partido de Azul, transfiere a Saenz Lucia Pilar y Saenz Hilario Mariano S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71951637-4, domicilio en Av. Piazza 1068, localidad y partido de Azul, el Fondo de Comercio Corralón Don Santo, dedicado a Venta Al Por Menor de Materiales de Construcción, sito en Av. Piazza 1068, localidad y partido de Azul. Oposiciones y reclamos de ley en misma dirección, dentro del plazo del art. 4 Ley 11.867. Iturralde María Eugenia, Abogada.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Tres de Febrero.** LIU JIANQING, DNI 93.311.305 con domicilio Av Márquez N° 2521, Mza. 54 CS 3, Tres de Febrero transfiere a Yan Rui, DNI 94.218.730 con domicilio en Benjamín Gorostiaga N° 2007, Polvorines, partido de Malvinas Argentina provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio de rubro Supermercado de Comestibles y Afines, situado en la calle Río Cuarto N° 2475, Bella Vista, N° de Exp. 197942/2023 número de cuenta 50301/0 reclamo de ley en el mismo. Liu Jianqing, 93311305, Vendedor; Yan Rui, 94218730, Comprador.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown.** Transferencia de fondo de comercio aviso: Que el Sr. HONG ZHUANG, con DNI 95.753.655, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Alvaro Pintos 3255, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Wenjing Zhuang, con DNI 95.460.834.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Hong Zhuang (Vendedor); Wenjing Zhuang (Comprador). Hong Zhuang 95.753.655, Wenjing Zhuang 95.460.834.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **José L. Suarez.** ROXANA B. BENITEZ, CUIL 27-22524032-4, transfiere a Nazira Clarita Cayetano Gutiérrez, 27-95377915-9, Fondo de Comercio Maxi Kiosco Mi Fortaleza, sito en Washington 2820, José León Suárez, General San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Washington 2820, José León Suárez, San Martín, de 9 a 13 hs. Vendedor Benítez, Roxana B., DNI 22524032; Comprador, Cayetano Gutiérrez, Nazira Clarita, DNI 95377915.

sep. 24 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - **Loma Negra.** Se hace saber que OFELIA NATIVIDAD MINVIELLE, DNI N° 04.089.622, con domicilio en calle 1° de Mayo 1323, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, junto con MIRIAM ELISABET MASSON y MARÍA EUGENIA MASSON Y MINVIELLE, en su carácter de herederas declaradas del Sr. Oscar José Masson, conforme declaratoria de herederos dictada en los autos "Masson Oscar Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° OL-1172-2017, ceden y transfieren a favor de la Asociación Civil Déjame Volar, Legajo N° 266102, Matrícula N° 49284, representada en este acto por su Presidente, Silvia Adriana Pereira, DNI N° 16.271.569, la titularidad del establecimiento educativo privado denominado Centro de Adaptación Laboral Madre Teresa de Calcuta, DIEGEP N° 3105, sito en calle Entre Ríos 1495, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires. La presente publicación se efectúa a los fines del trámite de cambio de propietario, titularidad o transferencia ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos que correspondan. Olavarría, provincia de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026. Silvia Adriana Pereira Presidente; Ofelia Natividad Minvielle; Miriam Elisabet Masson; María Eugenia Masson.

sep. 25 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Morón.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que IRENE

BEATRIZ COSSU, DNI 16050564, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "Lo Insólito", sito en la calle Belgrano 392 de Morón, a Diego Damián Grange DNI 27774404. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Irene Beatriz Cossu, 16050564; Diego Damian Grange, 27774404.

sep. 25 v. oct. 1°

CONVOCATORIAS

AES ARGENTINA GENERACIÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación SA convoca a una Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 6 de octubre de 2026, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en el Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscritas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (6) Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
 - 2°) Consideración de la remoción de los contadores dictaminantes titular y suplente designados para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de diciembre de 2026; y
 - 3°) Designación de los contadores dictaminantes titular y suplente reemplazantes para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de diciembre de 2026. Determinación de su retribución.
- Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

sep. 21 v. sep. 25

SOLARES CLUB SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club SA Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria, para el día 6 de octubre de 2026 a las 18:30 horas y en 2° convocatoria para el mismo día a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2026.
 - 3) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
 - 4) Informe de obras y revisión presupuestaria.
- Entidad no incluida en el art. 299 de la LGS.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.

Andrés González Tous, Apoderado.

sep. 21 v. sep. 25

CORPORACIÓN DIMASA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas SA, en la sede de Rivadavia 3665 de Mar del Plata, el día 15 de octubre de 2026 a las 11:00 hs., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de las causas del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, estados contables, sus notas y anexo para el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024.
- 5) Consideración de la memoria, estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025.
- 6) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2025.
- 7) Aprobación de la gestión del directorio.

Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

sep. 22 v. sep. 28

NUCLEAR CONTROL SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 12:00 y 16:00 hs. respectivamente para el día 9 de octubre de 2026 en Arrecifes 1785 Castelar partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.
 - 2- Destino de los resultados del ejercicio.
 - 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Díaz Molina Ma Florencia, Contador Público.

sep. 22 v. sep. 28

EMPRESA DEL OESTE SA DE TRANSPORTES**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede social de la sociedad, sita en la calle Urdinarraín 182 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el día 20 de octubre de 2026, a las 12:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

ESTANCIA LA ALAMEDA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancia La Alameda SA (CUIT 30708573112) a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 9/10/2026 a las 14:00 hs., en la sede social (sita en el Kilómetro 12,600 del Camino de Circunvalación, de la localidad y partido de Chascomús, provincia de Buenos Aires), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2024.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2025.

4) Consideración del resultado del ejercicio 2024 y 2025.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia (art. 238 de Ley 19.550) con al menos 3 días hábiles de anticipación, en la sede social, de 9:00 a 18:00 horas.

Sebastián Gasibe.

sep. 22 v. sep. 28

SANATORIO SAN LUCAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio San Lucas SA, CUIT Nro.30-54610707-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de octubre de 2026 a las 12:00 hs., realizándose la misma en la sede social sita en Belgrano 369, San Isidro, provincia de Bs. As. Los señores accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea en la sede comercial de la sociedad, sita en Belgrano 369, San Isidro, provincia de Bs. As. Dirección, según lo dispuesto por el artículo 238, Ley 19.550. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Determinación del numero de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 68 finalizado el 30 de junio de 2026.

3º) Consideración de los honorarios al Directorio.

4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2026. El Directorio.

Designado como Presidente el Cdor. Sergio Alberto Fernández, por Acta de Asamblea de fecha 16 de octubre de 2024, transcrita en el libro de Actas de Asamblea N° 5 rúbrica N° 19435-00 del 17 de marzo de 2000.

Cr. Sergio Alberto Fernández, Presidente, Sanatorio San Lucas SA.

sep. 22 v. sep. 28

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria N° 85

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1.457/26, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea ordinaria N° 85 a celebrarse el día 12 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria N° 85 - 09:00 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2025.

5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2027.

6- Convalidación de la siguiente Resolución Colegial:

- Resolución Colegial N° 1.443-26 (PRESUP. 2 semestre 2026)

- Resolución Colegial N° 1.455-26 (Módulo observación Técnica)

7- Proclamación de autoridades electas surgidas de los comicios de fecha 28 de octubre 2026, período 30/12/2026 - 28/12/2029.

8- Consideración de la multa por no asistir a emitir el voto (art. 54 Ley 10.411) - Elecciones 2026.

A partir del día 20 de octubre de 2026, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.

Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 25

DELTA RUGBY CLUB Asociación Civil

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados de Delta Rugby Club Asociación Civil a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15/10/2026, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 426, piso 1, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración y aprobación de la puesta al cobro de una cuota social extraordinaria destinada a financiar la construcción

de una cancha de rugby de césped sintético; monto, forma y plazo de pago.
Alain Claude Sonnevill, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

DELTA RUGBY CLUB Asociación Civil

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados de Delta Rugby Club Asociación Civil a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15/10/2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 426 piso 1, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Alain Claude Sonnevill, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

EMRAL SCPA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 23-10-2026 a las 14 hs., en 54 N° 359, PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
 - 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2025/2026.
 - 3) Renovación de administradores.
- Sociedad no comprendida en el art. 299.
Victoria Puleston, Socio Gerente.

sep. 23 v. sep. 29

H Y TC SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 13 de octubre de 2026 a las 12 horas en 1ra. Convocatoria y a las 13 horas en 2da. Convocatoria en Santa Fe 2464 de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de los Estados Contables y documentación artículo 234 inc 1, Ley 19.550 correspondientes a los Ejercicios N° 24 cerrado el 31/5/2025 y N° 25 cerrado el 31/5/2026.
- 3º) Renuncia del Sr. Javier Bruschetti a su cargo.
- 4º) Responsabilidad de los Sres Directores.
- 5º) Determinación de la remuneración de los Directores.
- 6º) Informe sobre estado del inmueble, tareas de mantenimiento realizadas desde octubre 2025 a la fecha y resumen de tareas a realizar.
- 7º) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad y acciones destinadas a su continuidad.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550). El Directorio.
Apoderado, Luis Alberto Barragan, DNI 8.705.043.

sep. 23 v. sep. 29

INDUSTRIAS GRINDOIL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
 - 2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/06/2026.
 - 3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 8.
 - 4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 8.
 - 5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente el Ejercicio Económico N° 8.
 - 6- Tratamiento y distribución de las utilidades correspondientes a ejercicios anteriores.
- Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Bartosik Juan Pablo, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

ESTACIÓN 20 DE JULIO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 15 de octubre de 2026 a las 19:00 hs. en la Sede Social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/12/2025 y
 - 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.
Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

sep. 24 v. sep. 30

CLUB DE CAMPO LA EMILIA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Club de Campo La Emilia SA, CUIT 30-70898929-7, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la citación fuera de término.
3. Consideración de la documentación establecida por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3
5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.-
6. Consideración de la compra de grupo electrógeno para la guardia.
7. Consideración de la pintura y refacción del Club House.
8. Consideración del Reglamento de alquileres.
9. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes
10. Notas:

a) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia SA, la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2025 en la sede del mismo Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.

b) De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. Día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.

c) Poder de Representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria.

d) La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550.

Artículo 238.- Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días. Firmado: Club de Campo "La Emilia" SA.

María Emilia Fernandez Rousse, Presidenta.

sep. 24 v. sep. 30

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO CONSOLIDAR LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo de Administración de 18/09/2026, se decide convocar a Asamblea General Extraordinaria a los Señores de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda. Matrícula N° 54.526 para el día 14 de octubre del 2026, a las 17:00 horas, en la calle 3 Número 467 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
- 2) Aprobación de los siguientes reglamentos:

- A. Reglamento del Servicio de Comercios Adheridos Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda.
- B. Reglamento de Servicio de Mantenimiento de Viviendas de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda.
- C. Reglamento del Servicio de Órdenes de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda.
- D. Reglamento del Servicio de Proveduría de Cooperativa de Vivienda Y Consumo Consolidar Ltda.
- E. Reglamento del Servicio de Tarjetas de Identificación y de Medios de Pago de la Cooperativa de Vivienda. Credito y Consumo Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda.
- F. Reglamento del Servicio de Vivienda de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Presidente, Palacios Rita Dolores.

SBARBATI FELICE Y MAGNO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati Felice y Magno SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Sbarbati, Felice y Magno SA sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 23 de octubre de 2026, a las 8:00 horas para tratar el temario del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el presidente del Directorio.

Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, LGS -nº 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2026.

Tercero: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LGS-.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Autorizada Romina Borja.

sep. 25 v. oct. 1º

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 26 de octubre de 2026, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.6.2026.

3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 6/10/2026 a las 18:00 hs. para su oficialización.

Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de: 6 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año; de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.

Fdo. Juan Blas Taladrid DNI 24734486, Presidente; Diego Raúl Mulé DNI 23928546, Secretario.

sep. 25 v. oct. 1º

URBANBUCHNER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de octubre de 2026, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración y Aprobación de los documentos del art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2026.

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.

5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

RIZOBACTER ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina SA a celebrarse el día 22 de octubre de 2026, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Microsoft Teams", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2° párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio;
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;
5. Designación de un director suplente;
6. Designación de un miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración de las remuneraciones al Directorio por la suma de \$576.805.145.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026, el cual arrojó quebranto computable en los términos del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
8. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
9. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026;
10. Designación de Auditores Externos;
11. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022 mediante la utilización de la plataforma "Microsoft Teams". (ii) los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Microsoft Teams" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Microsoft Teams como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable.

Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7.

Representante Legal, Gerónimo Watson.

sep. 25 v. oct. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 19 de octubre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Proyecto plaza.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente/Apoderado.

sep. 25 v. oct. 1°

SOCIEDADES

SUPERMERCADO LA FAMILIA

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Spina Carlos Sebastian, DNI 31476378, en carácter de titular, informa al público en general que el establecimiento comercial dedicado a la actividad supermercado con nombre de fantasía La Familia, sito en calle Puan 1850 de Mar del Plata ha dispuesto el cese definitivo de sus actividades comerciales a partir del día 1° de septiembre de 2026. Firmado: Spina Carlos Sebastian. Sr. Spina Carlos Sebastian, Titular de Supermercado La Familia, DNI 31.476.378.

sep. 22 v. sep. 28

LAS NUERAS SA - CAMPO VECINO SA RUMILLY SA

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos en el art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión por absorción, celebrada entre "Las Nueras SA" (absorbente) y "Campo Vecino SA" y "Rumilly SA" (absorbidas), las que se disuelven sin liquidarse. Datos sociales: "Las Nueras SA", CUIT 33-68235347-9, con domicilio legal en Florida 253, piso 8, oficina "L", CABA, inscripta en IGJ el 31/03/95, N° 2772, libro 16, tomo A de SA, con activo y pasivo al 30/11/24 de \$358.510.973,81 y \$6.257.320,84 respectivamente. "Campo Vecino SA", CUIT 30-71673483-4, con domicilio legal Av. Alsina 106, Chacabuco, prov. de Bs. As., inscripta en la DPPJ de la Prov. de Bs. As. el 18/02/21, folio 172.376, legajo 246.991, matrícula 146.342, según resolución 361, del 29/01/21, con activo y pasivo al 30/11/24 de \$31.544.743,30 y \$11.796.942,13 respectivamente. Compromiso previo de fusión celebrado el 27/02/25, aprobado por Asambleas Unánimes de las 3 sociedades de fechas 18/03/25 (Las Nueras SA). 27/03/25 (Rumilly SA) y 28/03/25 (Campo Vecino SA). Fusión por absorción: Las Nueras SA absorbe los \$29.105.129,30 del patrimonio neto de Campo Vecino SA y los \$19.747.801,27 del patrimonio neto de "Rumilly SA", sumando un patrimonio consolidado de \$401.106.583,54, y como consecuencia de la fusión aumenta su capital en \$62.686, de \$452.000 a \$514.686, modificando también el artículo 4 de su estatuto.- Reclamos de ley: Florida 253, piso 8, oficina "L" CABA. Autorizado por las respectivas Asambleas de las tres sociedades.- Exequiel Ernesto Maresca.

sep. 24 v. sep. 28

CLÍNICA MITRE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27/7/2026 se rectificó y ratificó la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/6/2025 en general; y en particular se modificó el art. 13 de estatuto (Garantía Directores); se rectificó el aumento el Capital Social acorde al art. 197 LGS, sin prima de emisión, aumentándose fuera del quintuplo de \$1,2 a \$34.080.661, representado por acciones de \$1 cada una y 1 voto por acción, modificándose el art. 5 del estatuto. El capital se encuentra suscrito e integrado en un 100%. Autorizado. Presidente Alejandro Carlos Bluske. Alejandro Carlos Bluske, Presidente Clínica Mitre SA.

HERMANOS FRIGOLI SRL

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Heredia Juliana, arg. nac. 20/4/1990, DNI 34984603, CUIT 27349846034, div., comerciante., domic. Posadas 340 Junín, Pcia Bs. As., Banegas Alexis Ezequiel, arg. nac. 6/3/1996, DNI 39484000, CUIT 20394840009, sol., comerciante., domic. Dorrego 435 Junín, Pcia Bs As.- 2) Instrumento Privado fecha 18/8/2026.- 3) Consorclean SRL.- 4) Posadas 340, Junín, Pcia. de Bs. As.- 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza, mantenimiento, transporte y logística: Limpieza y mantenimiento integral, técnico, final y de control de plagas en obras civiles, edificios, consorcios, oficinas, industrias y espacios públicos o privados. Transporte terrestre de pasajeros en todas sus modalidades actuales o futuras (servicios ejecutivos, turismo, charters, excursiones, taxis y remises), todo ello regulado actualmente por el Decreto 808/95, y el Decreto 656/94 y normativas complementarias. Transporte y logística de cargas generales y a granel. Administración, actividad inmobiliaria y constructora: Administración de consorcios, barrios cerrados, complejos comerciales e industriales, y gestión integral de cobros de expensas y servicios. Corretaje e intermediación inmobiliaria (compra, venta, alquiler, subalquiler, permuta y leasing de inmuebles urbanos o rurales), actividades que, de requerirse por ley, serán ejercidas por profesionales con el correspondiente título habilitante y matriculados. Dirección, administración y ejecución de obras civiles, privadas, públicas, industriales y urbanizaciones, incluyendo demoliciones, movimientos de tierra y proyectos llave en mano. Comercialización, acopio, distribución, importación y exportación de materiales, herramientas y equipos para la construcción. Constitución e integración de fideicomisos de construcción, refacción o venta, actuando inclusive en carácter de fiduciaria. b) Comercialización y gastronomía: Explotación de establecimientos gastronómicos (heladería, cafetería, pizzería, restaurante, bar, confitería y despacho de bebidas) con o sin elaboración propia. Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación y representación, tanto mayorista como minorista, de productos alimenticios, golosinas, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería, cigarrillos y artículos de librería. c) Financieras: no se realizará actividades de la ley 21.526. - 6) Duración: 99 años desde inscripción. - 7) Capital: \$50.000. 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Socios: Heredia Juliana, DNI 34984603, domic. Especial Posadas 340, Junín, Pcia de Bs As.- 9) Representación: a cargo del Socio Gerente. 10) Fiscalización: a cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 12) Solicitante: Calcagno Sebastián Ariel, Contador Público, Legajo 45593/8, Tomo 175, Folio 186, CUIT 20344754943.

PRO CAR AUTOMOTIVE SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 18/9/26. 1- Ramos Orlando Darío, DNI 29.444.271, 25/4/82, soltero, domicilio Rivadavia 3130, José C. Paz, BsAs; Olivera Germán Alberto, DNI 34.140.105, 11/8/88, soltero, domicilio Senillosa 289, 1° A, CABA; Ramos Cristian Javier, DNI 28.252.362, 9/8/80, casado, domicilio Washington 892, Tortuguitas, Bs. As. Todos argentinos y empresarias. 2- Pro Car Automotive SRL, domicilio Rivadavia 3130, Barrio Parque Alvear III, localidad y partido José C. Paz, Bs. As. 3-\$1.000.000. 4- Gerente Orlando Darío Ramos. 5- objeto: A) Taller Mecánico: electrónica del automotor, venta de repuestos, accesorios y lubricantes del automotor; B) Gomería, venta de Neumáticos, equipamientos Offroad suspensión; C) Reparación de Maquinarias agrícolas y ventas de repuestos y accesorios; D) Compra, venta, distribución, de vehículos eléctricos, repuestos y accesorios, diagnósticos y reparación. 6- 31/7. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

ARTECHE FAVALORO AGRO SA

POR 1 DÍA - Cristian Horacio Favaloro, DNI 23.308.817, 08-04-73, casado, Hipolito Irigoyen N°723; Tomas Ezequiel Artech, DNI 45.562.575, 25-03-04, soltero, Rivadavia N°371; ambos: argentinos; contratistas rurales; Gonzalez Moreno-Pdo. Rivadavia; 2) 16-09-26; 3) Artech Favaloro Agro SA; 4) Córdoba N°675 Gonzalez Moreno-Pdo. Rivadavia; 5) Servicios: Laboreos, extracción, embolsado, siembra, pulverización, fumigación, cosecha, picado, ensilado; administración, gerenciamiento de proyectos; Comerciales: Comercialización de productos agrícolas, granos, semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, aceites, fertilizantes, agroquímicos, insumos; compra, venta, locación, leasing, consignación, distribución de vehículos; animales, subproductos, maquinarias, herramientas, productos rurales, agropecuarios; mandatos, comisiones, representaciones, distribuciones, agencias, franquicias, concesiones; agropecuarias: Explotación agrícola-ganadera; cultivo, producción, cría, capitalización, engorde e invernada; administración de pooles de siembra y establecimientos; logística y transporte: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio, distribución, traslado de granos; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, intermediación, loteos, desarrollos, propiedad horizontal; Constructora: Proyectos, obras civiles, industriales, construcción, refacción, administración; Importación y exportación: Productos, materias primas, maquinarias, herramientas; financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra norma que se dicte en lo sucesivo o requiera la intermediación con el ahorro público; Participaciones: Inversión, participación, intermediación comercial, garantías de terceros; Licitaciones: Participación en licitaciones vinculadas al objeto; Investigación y desarrollo: Nuevas tecnologías; Propiedad intelectual: Marcas, patentes, procedimientos, regalías y participaciones; 6) 50 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Tomás Ezequiel Artech, Director Suplente: Cristian Horacio Favaloro, Directores titulares/suplentes: 1/5,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30/06. María Eugenia Índice, Notaria.

TRANSPORTES BAILO HERMANOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AG del 27/1/26 se designó Presidente: Betiana Lorena Bailo; Vicepresidente: Aldana Evangelina Bailo; Director Suplente: Marcelo Oscar Bailo. Fdo. Laura Spinetta. Escribana. Reg. Not. 3 Ctan. Sto. Mat. 6276

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIA CURAMALAN

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 27/08/2024 se designó el directorio así: Presidente: Miguel Lain Stuart Milne y Vicepresidente: Guillermo Eduardo Stuart Milne. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

TU COCINA TU FARMACIA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 317, de fecha 14-09-2026, ante la escribana Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Sergio David García, arg., nacido el 10-07-1985, comerciante, soltero, 31266279 y CUIT 20-31266279-6, domiciliado en Las Magnolias N° 1227 de la ciudad y partido de Tres Arroyos y Gimena Obarrio Torres, arg., nacida el 01-12-1992, comerciante, soltera, DNI 23072289 y CUIT 27-23072289-2, domiciliada en Roca N° 365 de la localidad de Claromeco, partido de Tres Arroyos. Denominación: Tu Cocina Tu Farmacia SRL. Domicilio: Humberto Primo N°153 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Comercial: Investigación, fabricación, fraccionamiento y comercialización mayorista y minorista de alimentos, suplementos dietarios, productos naturales, productos de higiene pudiendo producirlos por cuenta propia o mediante terceros. Creación, producción y comercialización de contenidos educativos, publicaciones, cursos y demás herramientas destinadas a la educación, divulgación y capacitación; B) Servicios: Diseño, desarrollo y comercialización de protocolos, programas, metodologías y herramientas de acompañamiento educativo, integrando productos, contenidos, tecnología y recursos digitales. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, desarrollo de productos y tecnológico, registro y explotación de marcas y demás activos intangibles; C) Inmobiliaria. D) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el con curso del ahorro público. Capital: \$5.000.000 representado por 5.000 cuotas ordinarias de 1 voto y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración: Gerentes: Sergio David García y Gimena Obarrio Torres con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de diciembre de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde. Contador Público UNCPBA, CPCEPBA, T° 125 - F° 172 Legajo 32369/1 CUIT 20-23072795-4.

LAUGHTALE SANM SCS

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14/09/26: 1) Modificación de la Sede Social a Urquiza N° 805, Quilmes, Bs.

As. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

THE GOOD HAND OF GOD SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Director Suplente Nicolas Emanuel Orsi, DNI 42.215.352, domicilio especial en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

CUATRO HOJAS AGRO SA

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura Pública del 18/9/2026. Socios: Esteban Fabián Barberon, argentino, DNI 27.523.432, 21/07/1979, contratista agrícola, solterohijo de José Luis Barberon y de Susana Beatriz Torres, y Fernanda Soledad Faella, argentina, DNI 31.529.146, 6/03/1985, empleada, solterahija de Rubén Narciso Faella y de Alicia Ester Solari, ambos con domicilio real en la calle Héroes de Malvinas 97, Ciudad y Partido de Suipacha, PBA. Denominación: Cuatro Hojas Agro S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria y ganadera: La explotación agropecuaria en todas sus formas, incluyendo la agricultura, ganadería, tambo, avicultura, apicultura, cunicultura y toda actividad pecuaria. La cría, engorde, invernada, recría y comercialización de ganado bovino, ovino, equino, porcino, caprino y demás especies. La producción, cosecha, enfardado, enrollado, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de forrajes, henos, silos, rollos de pasto, pasturas y todo tipo de alimento para animales. La siembra, implantación, mantenimiento y explotación de pasturas naturales y artificiales, verdeos y cultivos forrajeros. La adquisición, arrendamiento, administración y explotación de establecimientos rurales propios o de terceros. La prestación de servicios agropecuarios a terceros, incluyendo labores culturales, cosecha, enfardado, enrollado y distribución de forrajes. b) Forestal y medioambiental: La producción, manejo, explotación y comercialización de recursos forestales y madereros. La forestación, reforestación y administración de bosques implantados o nativos conforme la normativa vigente. La producción y comercialización de biomasa, compost, fertilizantes orgánicos c) Transporte: La explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. El transporte especializado de hacienda, granos, forrajes, maquinaria agrícola, cargas refrigeradas, materiales peligrosos y cargas de dimensiones especiales. La habilitación y explotación de líneas de cargas, según las autorizaciones administrativas correspondientes. d) Logística y almacenamiento: Operaciones de acopio, almacenamiento, depósito, silobolsas, acondicionamiento, secado, limpieza, pesaje, envasado, fraccionamiento, embalaje, packaging y paletización de materias primas, granos, forrajes, rollos, fardos, alimentos balanceados y productos relacionados a su actividad. La construcción, habilitación y explotación de centros logísticos, depósitos fiscales, silos, galpones de acopio y plantas de almacenamiento. El control y manejo de stocks, servicios de packaging, paletizado y toda actividad vinculada a la cadena logística y de distribución de productos. e) Servicios agropecuarios y rurales: La prestación de servicios de maquinaria agrícola a terceros, incluyendo siembra, fertilización, aplicación de agroquímicos, cosecha, henificación, enrollado, embolsado y confección de rollos y fardos. La prestación de servicios veterinarios, sanitarios y de manejo de rodeos, en la medida en que la normativa profesional vigente lo permita. La consultoría, asesoramiento técnico y gestión de establecimientos agropecuarios propios y de terceros. La prestación de servicios de riego, drenaje y acondicionamiento de suelos. f) Comercial: La compra, venta, distribución, importación y exportación, por mayor y por menor, de maquinaria agrícola, implementos rurales, vehículos de transporte y sus repuestos y accesorios, insumos agropecuarios, agroquímicos, fertilizantes, semillas, alimentos balanceados, rollos y fardos de forraje, productos y subproductos ganaderos, artículos de embalaje. La representación, distribución y comercialización de marcas nacionales o extranjeras vinculados a las actividades descriptas. La celebración de contratos de representación, distribución, concesión y franquicia dentro o fuera del país. g) Importación y exportación: La importación y exportación de materias primas, insumos, productos elaborados y semielaborados, maquinaria, hacienda, semillas, granos, forrajes, cueros, lanas y demás productos y subproductos comprendidos en el objeto social, conforme la normativa aduanera y de comercio exterior vigente. h) Industrial: La industrialización, procesamiento y transformación de productos agropecuarios y sus derivados, incluyendo el faenamiento, frigorificación, tipificación y empaque de carnes; la elaboración de lácteos, chacinados y conservas; el procesamiento de granos, oleaginosas y sus subproductos; y toda actividad agroindustrial vinculada al objeto social. i) Semillas y biotecnología: La producción, multiplicación, procesamiento, acondicionamiento y comercialización de semillas certificadas y fiscalizadas para uso agrícola, en todos sus niveles. La investigación, desarrollo y explotación de variedades y líneas genéticas propias o licenciadas. La explotación de semilleros propios o de terceros, conforme la Ley N° 20.247 y sus normas reglamentarias y complementarias. j) Financiera e inmobiliaria: La realización de operaciones financieras y crediticias vinculadas y complementarias a las actividades descriptas en los incisos precedentes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso y ahorro público. La adquisición, enajenación, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos afectados a la explotación agropecuaria, forestal, logística o industrial de la sociedad. La constitución y administración de fideicomisos agropecuarios vinculados a su objeto social. k) Asesoramiento y consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, dirección técnica y administrativa en materia de transporte, logística, agropecuaria, agroindustria y gestión de negocios rurales. La participación en licitaciones públicas y privadas en los órdenes nacional, provincial y municipal. La capacitación y formación en las materias vinculadas al objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, solo será realizada por intermedio de éstos. Para los fines aquí previstos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, así como también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Capital: \$130.000.000. Administración: los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 30/06. Fiscalización: según art. 55 Ley 19550. Gerente Esteban Fabián Barberon, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Salta 2475, de la localidad y partido de Suipacha, PBA. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada CADJM Tomo IX Folio 330.-

FARMERIN DIVISION SA

POR 1 DÍA - En AGO Unánime del 30/4/2026 se designó a Sebastián Etcheverry, DNI N° 25.136.266, CUIT 20-25136266-2 como Director Titular y Presidente, y a Leandro Esteban Rey, DNI N° 24.963.451, CUIT 20-24963451-5 como Director suplente, por tres ejercicios. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social. Sandra Susana Mialovich, Autorizada, DNI N° 21.457.078.

ANAMEL SA

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por escritura pública de fecha: 14/09/2026- 2) Sede social: La Sociedad tendrá su sede social en la calle La Pampa número 209 de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. CP Juan Manuel Valles. CP Juan Manuel Valles.

FOE SA

POR 1 DÍA - por AGO unánime del 10/10/1998 se aumentó capital social a \$60.000 y por AGE unánime del 15/10/2010 se aprobó aumento de capital y reforma Artº5 de Estatuto Social: Capital \$106.300. Dr. Sebastián Maidan.

DISTRIBUIDORA NAG SA

POR 1 DÍA - 1) AGO 29/7/26 2) Designa Presidente: Natalia Ximena Antonelli, DNI 33.194.177 y Director Suplente: Claudio José Antonelli, DNI 14.844.757, to-dos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

CELTAHONE SA

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria del 12/2/2026 designó al Sr. Carlos Coddington DNI N° 24.563.251 como Presidente y Sr. Maria Melisa Pallero, DNI N° 36.383.073 como director suplente por tres ejercicios. Autorizado según Acta de Asamblea del 12/2/2026 a Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, T° 143 F 230 Mat. 37205/6, CPCEPBA.

TO OUT SOURCE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 22/12/2025 se elige por 3 años Directorio: Presidente: Octavio Joaquín Reynoso; Director Suplente: Alejo Rebollo Escamez. Directorio anterior: Octavio Joaquín Reynoso y Elvira Adriana Gomez. Domicilios especiales: Estanislao Lopez 2649 1° piso, of. 115, Pilar, Pilar Bs. As. Amando Barbieri, Abogado, T° X F° 458 CASI.

ARFI FIDES SRL

POR 1 DÍA - Por escritura Número 456, Folio 1994, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Alejandro Gabriel Alvarez, arg., nac.6/04/1975, DNI 24.564.051, comerciante, solt., h/Alejandro Álvarez y Lucía Graciela Bernardini, dom. M.Arrotea 1775 loc. Lomas de Zamora y pdo. Lomas de Zamora, y Facundo German Crisafi, arg., nac. 5/08/1974, DNI 24.036.830, comerciante, cas/1ras. nup. c/Mariana Berthold, dom. Soler 200 loc. Adrogué, pdo. Alte Brown. 2) Fecha: 10/09/2026. 3) Razón Social: "Arfi Fides S.R.L."; 4) Domicilio Social: Pcia Bs. As.; 5) Objeto Social: prestación de servicios de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, gerenciamiento y asesoramiento empresarial. Asimismo, la sociedad podrá actuar como fiduciario en la constitución y administración de contratos de fideicomiso (incluyendo los de administración, financiero, garantía, inmobiliario y testamentario), asumiendo la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos para el cumplimiento de los fines y encargos establecidos por los fiduciarios, todo ello en los términos de la legislación vigente. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran concurso público. 6) Duración: 10 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div.en 100 cuotas de \$1.000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o más gerentes socios o no, con uso de la firma conjunta, por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Alejandro Gabriel Alvarez y Facundo German Crisafi, quienes aceptan cargo y constituyen dom. especial en sede social.9) La fiscalización socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley LGS 19550. 10) Cierre de ejercicio: 31/12. 11) Sede Social en Ingeniero Enrique Carmano 2598 loc. Burzaco, pdo. Alte Brown, Pcia. de Bs. As. Mariana De Luca. Contadora.

P Y C MANAGEMENT INGENIERÍA CIVIL SA

POR 1 DÍA - Articulo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ord. N° 17 del 10-6-2026, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de P y C Management Ingeniería Civil SA. Por unanimidad resuelven renovar y designar nuevas autoridades: Presidente: Hernán Hugo Casal, DNI 25.317.146, nacido el 31-5-1976, argentino, comerciante, soltero, CUIT 20-25317146-5, y Director Suplente: Alfonso Ernesto Ponce, DNI 24.041.701, nacido el 3-11-1974, argentino, Ingeniero Civil, soltero, CUIT 20-24041701-5, ambos con domicilio real y especial Panamá 2836, localidad y partido Quilmes, provincia de Buenos Aires. Paula Soledad Graf, Abogado.

EL PENSAMIENTO BALCARCE SRL

POR 1 DÍA - Atenta observación de la Dirección Provincial de Personas jurídicas, Departamento Registro, con fecha 15/09/2026, se rectifica y aclara que el nombre correcto de la sociedad en constitución, por la cual se publicó edicto en este

Boletín Oficial con fecha 27 de agosto de 2026, es El Pensamiento Balcarce SRL y no El Pensamiento De Balcarce SRL. Firma: María Laura Gutiérrez. María Laura Gutiérrez, Socia Gerente, DNI N° 29.079.071.

MASSALIN PARTICULARES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Ord. de Socios del 16/06/26 se designó la sigte. Gerencia: Pte. Demian Pintos Labandera; Vicepte.: Dario Pulenta; Gtes. Tit.: Julio Javier Liguori y Nadia Piskulic. Ricardo Campodónico, Abogado. T° XXXVI - F° 27 CALP.

FARMACIA GUIFFREY SCS

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 7/8/2026, se reformó el art. 1 del estatuto y se cambió la sede a Av. San Martín 202, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Autorizada por Reunión del 7/8/2026. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada, T° IV F° 4 CAZC.

ZALIO SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 7/09/2026, Miguel Ángel Zalio, argentino, nacido el 1/04/1960, DNI 14.070.990, CUIT 20-14070990-6, empresario, casado, domiciliado Rivadavia 382, de Don Bosco, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cede a Natalia Zalio, argentina, nacida el 9/04/1982, DNI 29.460.690, CUIT 23-29460690-4, psicóloga, casada, domiciliada en Arévalo 548, Localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 250 cuotas sociales de 100 pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. Miguel Ángel Zalio, presenta su renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad. Por Acta de Reunión de Socios del 7/09/2026 se aprueba la cesión, se acepta la renuncia como Gerente de Miguel Ángel Zalio, y se aprueba su gestión. Se ratifica a Damián Zalio como Socio Gerente. Débora Luciana Rossi, Escribana.

LA BRAGADENSE SA

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/08/2026 se aprobó texto ordenado del estatuto social. Ricardo Campodónico, Abogado, T° 36 F° 27 CALP.

DIEZ RAÍCES SRL

POR 1 DÍA - 1 Marcelo Diez, 20/06/1967 DNI18027461, divorciado, agropecuario, domiciliado en Ruta 74 km 209, barrio La Mata; Nicolas Diez, 15/09/1999, DNI 42041709, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Carriego 137, ambos argentinos, partido de Tandil Bs. As. 2 Instrumento Privado 21/09/2026 3 Diez Raíces SRL. 4 Sede Ruta 74 km 209, barrio La Mata, localidad y partido de Tandil Buenos Aires; 5 Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Agropecuarias: la explotación agrícola, ganadera. Explotación rural. Comercialización: la compra, venta, acopio, consignación, distribución, acondicionamiento, clasificación, almacenamiento, transporte, importación y exportación de cereales, oleaginosas, semillas. Maquinarias e insumos.; Prestación de servicios: administración de establecimientos rurales y asesoramiento técnico vinculado a la actividad agropecuaria. Inmobiliarias. Inversiones, financiamiento. 6 99 años 7 \$1.000.000 8/9 Gerente titular Marcelo Diez y Gerente suplente Nicolas Diez por el plazo que dure la sociedad, art. 55; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

FORTIUM SEGURIDAD SA

POR 1 DÍA - Acta fecha 7/9/26. Se resolvió la apertura de una sucursal; en la calle Avenida Brigadier General Juan Manuel De Rosas N 182, piso 1 dto. 1, localidad y partido La Matanza, Provincia Buenos Aires. Se designó representante legal a la Señora Marina Alejandra Ceresole con DNI 32.187.123. y Jefe de Seguridad Sr Alva Loyola Lizandro Francisco con DNI 18.814.586. Fdo. Martha Edith Bravo, Autorizada.

AMPERSON TECNOLOGÍA Y DATOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2/9/26: 1) Se designa Presidente a Araceli Verónica Reinoso DNI 37.358.793; y Director Suplente a Hugo Víctor Quintana, DNI 25.433.708. 2) Modificación de la Sede Social a Cevallos 143, Quilmes, Bs. As. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

Z HUMAN SYSTEMS SA

POR 1 DÍA - Complementario. Pablo Emmanuel Rocchetti nacido el 21-1-1998. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

GRUPO SERVICIOS JUNÍN SA

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC Grupo Servicios Junín SA, sita en Cnel. Suarez N° 27 de Junín (B), hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria N° 56- realizada el 30 de abril del 2026 y Acta N° 57 aclaratoria y complementaria del acta de AGO N° 56 con fecha 08/05/2026, y Acta AGO N° 58 con fecha 29/05/2026 y Reunión de Directores con fecha 4 de Mayo del 2026 (Acta N° 568, N° 569-28/05/2026, N° 570-29/05/2026 y N° 571-01/06/2026), se resuelve por unanimidad de votos que el

Directorio y la Sindicatura quedaran integrados de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Torres Pablo Ricardo, argentino, domicilio Mayor López N°1672, Junín (B), DNI 23398154; CUIT 20-233981541; Vicepresidente: Pastormerlo Marcelo Gustavo, argentino, domicilio Mayor Orellanos N° 323, Junín (B), DNI 12143168, CUIT 20-12143168-9; Director: Saudan Gabriel Alberto, argentino, domicilio España N° 121 Junín (B); DNI 22623570, CUIT 20-22623570-2; Directores Suplentes: Mucciolo Marianela Soledad, argentina, domicilio Av. República N° 926 Junín (B), DNI 28259408, CUIT 27-28259408-6; Rojas Ramiro Iván, argentino, domicilio Suiza N° 1050 Junín (B) DNI 26590174, CUIT 20-26590174-4; Síndicos Titulares: Cr. Sebelly Germán, argentino, domicilio Irlanda 120, Rojas (B), DNI 27507812, CUIT 20-27507812-4; Cr. Crupi Edgardo Adalberto, argentino, domicilio C. Pellegrini N° 107 Junín (B), DNI 10596756, CUIT 20-10596756-0; Dr. García Marcelo Omar, argentino, domicilio Orellanos N° 66 Junín (B), DNI 21970065; CUIT 20-21970065-3. Síndicos Suplentes: Dra. Perret Mariángel, argentina, domicilio Castelli N° 112 Junín (B), DNI 29378901; CUIT 27-29378901-6; Cr. Giménez Carlos María, argentino, domicilio Italia 385 Junín (B), DNI 26928736, CUIT 20-26928736-6; Cr. Giménez Juan Matías, argentino, domicilio Canavesio 383 Junín (B), DNI 26928735, CUIT 20-26928735-8. Presidente: Torres Pablo Ricardo.

TRANSPORTES DOÑA RAMONA SA

POR 1 DÍA - En la asamblea del 01/09/2026 se designó a las siguientes personas: Presidente Nicolás Salomón; Vicepresidente Emmanuel Salomón; y Director Suplente Alejandro Salomón, todos con domicilio especial en la Ruta Nacional 205 KM 180,2, de la localidad y partido de Saladillo, de la Provincia de Buenos Aires. Autorizados Omar Acuña. Autorizado, DNI 36923602.

EL AMARILLO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 23/07/2025 se designa nuevo Directorio y por Acta de Directorio del 24/07/2025 se distribuyen los cargos: Director Titular.-Presidente: Ricardo Mario Sopranzetti DNI 13.210.096, (CUIT 20-13210096-9), con domicilio en la calle Mitre 172 y Director Suplente: Gabriela Gadia Sopranzetti, DNI 24.467.083, (CUIT 27-24467083-6), con domicilio en la calle España 635, ambos domicilios de la ciudad y partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires. La Duración del mandato en el cargo es de 3 (tres) ejercicios, culminando el 23/07/2028. Sr. Ricardo Mario Sopranzetti - Presidente. Ricardo Mario Sopranzetti, Presidente El Amarillo SA, DNI 13.210.096.

ESTABLECIMIENTOS EL ABROJO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 28-8-2026: a) Decide prórroga del plazo de duración a 99 años desde inscripción registral (26-12-2006); b) Reforma cláusula 3° del contrato social. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

VALHU ARTESA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/8/2026 se elige por 3 ej. Directorio: Presidente: Nicolás Rebollo Escamez; Director Suplente: Alejo Rebollo Escamez. Directorio anterior: Octavio Joaquín Reynoso y Alberto Miguel Prado. Domicilios especiales: sede social. Se la fija en Los Manzanos 1000 of. 260 Pilar Pilar Bs. As. Amando Barbieri, Abogado T° X F° 458 CASI.

PRODUCCIONES COCCARO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 05/06/2026 La Plata, se constituye Cottet & Cottet Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Berazategui. Socios: Cottet Alejandro Alfredo, DNI 30.718.754, argentino, empresario, nacido el 08/01/1983, CUIT 20-30718754-0 domiciliado en Calle 539 y 614 N° 1417, El Pato, Berazategui.; Cottet Lautaro Oscar, soltero, argentino, empresario, nacido el 11/05/2004 DNI 46.091.005 y CUIT 20-46091005-7 domiciliado en Pedro Elustondo N° 4427 Quilmes, Plazo 99 años. Objeto: 1) Servicios: Limpieza, desinfección, reparación, mantenimiento, pintura, reforma y construcción de edificios residenciales y no residenciales. Construcción, reforma y reparación de instalaciones de gas, agua, electricidad. Comercial: a) Compra, venta o alquiler, mayorista o minorista, de materiales de construcción, artículos de iluminación o materiales eléctricos, equipamiento tecnológico y electrodomésticos, gas en garrafas, leña o carbón, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor. 2) Inversora: a) el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales particulares o sociedades por acciones. B) La ejecución de operaciones de financiación y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de del ahorro público. 3) Importadora y exportadora: La realización de actividades de importación o exportación, asesoramiento, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de bienes muebles registrables y no registrables, tradicionales y no tradicionales, maquinarias, y material relacionado, aparatos eléctricos, y electrónicos, equipos, herramientas, plásticos, papel, cartón, envases, bolsas y productos similares, artículos sanitarios, artículos de salud o higiénicos, de limpieza, de belleza, de peluquería, estética, de hogar, de regalaría, juguetes, de construcción, instrumentos musicales, de decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, plantas, artículos de deporte, joyería y de toda clase de bienes relacionados con las actividades antes mencionadas. 2) Capital: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000.-) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de MIL (\$1000.-) pesos valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, con derecho a un voto cada una. Suscripción: Cottet Alejandro Alfredo \$3.500.000.- representan 3500 cuotas y Cottet Lautaro Oscar: \$500.000 representan 500 cuotas. gerente cottet alejandro alfredo, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social calle 539 Y 614 N° 1417, El Pato, Berazategui. Autorizada según instrumento privado De Constitución de fecha 05/06/2026 Graffigna Brenda Nair - Matrícula: 47272/7 T° 182 F° 12 CPCEPBA.

NEOGLORY SRL

POR 1 DÍA - 1) Chen Jin, DNI 93.266.648, CUIT 20-93266648-1, 46 años, chino, domicilio calle 24 3550, Berazategui, Bs As y Chen Yamila, DNI 47.169.085, CUIT 27-47169085-1, argentina, 20 años, domicilio Moreno 1733, Balvanera, CABA, todos solteros y comerciantes; 2) Instrumento Priv. 18/09/2026; 3) Neoglory SRL; 4) Calle 135 2337 Berazategui, Bs. As.; 5) elaboración, fabricación, prod., procesamiento, industrializ., fraccionamiento, envasado, etiquetado, transporte, distribución, import., export., representación, intermediación, consignación, compra, vta. y cualquier forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, prod. elaborados y semielab., naturales o artificiales, relacionados con industrias Textiles, químicas, plásticas, eléctricas y electrónicas, papeleras, juguetería, alimenticias, cosméticas, perfumerías, bazar, librería, hogar, derivados del cuero, talabartería y trabajos en plata, materiales de ferretería y construcción, productos alimenticios vegetal o animal, bebidas alcohólicas y analcohólicas, infusiones, tabaco y art. Para fumador, panadería, embutidos, congelados, almacén, limpieza, pañales, cotillón, decoración, repostería, en diferentes estados de presentación y conservación. Si las disposiciones legales exigen título profesional para alguna actividad se realizará por medio de persona que ostente la requerida titulación; 6) 99 años; 7) \$4.000.000; 8) Administración 1 o más gerentes (Chen Yamila), Fiscalización a cargo de socios no gerentes (Chen Jin) ambos órganos por el término de duración de la sociedad 9) gerente; 10) 30/06 de cada año. Fdo. Dra. Noelia Pérez Bogado.

FERBAR SRL

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 14/09/2026 Mabel Haydee Blanco, DNI 6.046.288, CUIL 27-06046288-2, cede 120 cuotas de valor nominal \$1.000 (pesos un mil) c/u, en favor de la socia Paula Mariana Hadad, arg., nacida el 5/10/1976, ama de casa, DNI 25.215.710, CUIL 27-25215710-2, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Guzmán Catena, con domicilio en calle Indio 237 de Bahía Blanca (pdo. homónimo). Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

LERIN SRL

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios 28/4/26. 2) Renuncia Gerente: Pedro Leonardo Lerin, DNI 25.487.821. Designa Gerente: Vicente Juan Siciliano, DNI 10.894.831, con domicilio especial en sede social. 3) Reforma Artículo Primero: Denominacion: Proyecto 2060 SRL. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19. F°303, CALZ.

MAZ Y CÍA SRL

POR 1 DÍA - Complementario. Socia: Marina Naiquen Zamorano. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

HIERRO MAX SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Cristian Facundo Carranza, DNI 43.104.614, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19/12/1997, domiciliado en Tinogasta 5482, González Catán, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y José Antonio Carranza, DNI 27.826.758, argentino, soltero, comerciante, nacido el 26/10/1979, domiciliado en Coronda 5675, barrio Santa Amelia, Virrey del Pino, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 21/09/2026; 3) Denominación Hierro Max SRL; 4) Domicilio: Simón Pérez 5151, González Catan, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: A) La construcción, refacción, reparación, demolición, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles, incluyendo administrar y participar en fideicomisos inmobiliarios, e incluyendo obras públicas o privadas; y B) La compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo maquinas, y de productos, subproductos y materiales para la construcción.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Cristian Facundo Carranza como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

LBM CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES SRL

POR 1 DÍA - Beder David Farez, casado, ingeniero civil, 29/01/91, DNI 35.611.554, 29 N° 2.230 M. B. Gonnet, La Plata, Pcia. Bs. As.; Lautaro Agustin Grisotto, soltero, docente, 31/03/88, DNI 33.677.055, 521 N° 1.907 Tolosa, La Plata, Pcia. Bs. As., argentinos; Inst.Priv. 08/09/26; LBM Construcciones Civiles e Industriales SRL; 521 N° 1.907 Tolosa, La Plata, Pcia. Bs. As.; Constructora e inmobiliaria: Construcción, mantenimiento de inmuebles. Compra venta, permuta, locación de inmuebles. Promover urbanizaciones; arrendamientos y administración de propiedades. Financiera: Exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera que requiera el concurso del ahorro público. Inversora: Toma de participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y representaciones: relacionadas con el objeto. Importadora y exportadora: De bienes para el desarrollo del objeto y aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; 99 años; \$5.000.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Beder David Farez; Repr.: Gerente; Fisc.: arts. 55 LS; 31/08. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

LABORATORIO ARGENTINO DE INGENIERÍA SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En relación al edicto de constitución se deja constancia que los socios constituyentes Policastro, Manuel, DNI 36.922.435, CUIT 20-36922435-3, es de profesión ingeniero, y Duffau, Luciano Martín, DNI 34.295.891, CUIT 20-34295891-6, es de profesión ingeniero. Asimismo, se hace saber que por Escritura Pública Nro. 463 de fecha 14/09/2026, otorgada ante el Notario Joaquín Alberto Otero, Manuel Policastro, argentino, titular del Documento

Nacional de Identidad número 36.922.435, CUIT 20-36922435-3, nacido el 14 de diciembre de 1992, soltero, hijo de Walter Darío Policastro y María Marcela Crottollini, ingeniero, con domicilio en la calle Rivadavia número 1603 de la ciudad de Bragado, Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires; y Luciano Martín Duffau, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.295.891, CUIT 20-34295891-6, nacido el 22 de enero de 1989, casado en primeras nupcias con Stephani Andrea Córdoba, ingeniero, con domicilio en la calle Los Glaciares número 522 de la ciudad de Bragado, Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de socios y únicos accionistas de "Laboratorio Argentino de Ingeniería SA", constituida el día doce de agosto de dos mil veintiséis mediante Escritura Pública número 391, Folio 1152., el cual se encuentra actualmente en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; y que, habiendo tomado vista de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de inscripción, y a fin de adecuar la cláusula estatutaria relativa a la garantía de los Directores a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, resuelven por Asamblea Unánime Extraordinaria modificar parcialmente el Estatuto Social, modificando el Artículo Décimo: Administración y representación del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: Administración y representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores Titulares. La Asamblea podrá designar igual o menor número de Directores Suplentes. Los Directores serán reelegibles, durarán tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. Cuando el Directorio sea plural, en su primera reunión designará un Presidente y podrá designar un Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento, excusación o vacancia. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará decisiones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Sus deliberaciones y resoluciones se transcribirán en el libro correspondiente. La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de reemplazo. El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, celebrar actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto, operar con bancos y entidades públicas o privadas, adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir, transferir y cancelar derechos reales, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales y realizar todos los actos para los cuales la legislación vigente requiera facultades expresas, salvo aquellos reservados a la Asamblea por la ley o este estatuto. Cada Director deberá constituir una garantía por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) en garantía del desempeño de sus funciones, mediante cualquiera de las modalidades admitidas por la normativa vigente de la autoridad de contralor, la que no podrá liberarse hasta la aprobación de su gestión." Las restantes cláusulas de la escritura constitutiva y del Estatuto Social permanecen sin modificación.- Fdo.: Hernán M. Guibelalde, Abogado.

RADIOINGENIERÍA SA

POR 1 DÍA - 1) Battistella Jorge, casado, argentino, 18/05/1976 ingeniero, DNI 25.194.137, CUIT 20-25194137-9, domicilio en calle Larrea N° 1310, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Grecco Hector Eduardo, casado, argentino 19/09/1965, docente, DNI 17.542.920, CUIT 20-17542920-5 domicilio en calle Eduardo Kiernan N° 2042, Hurlingham, part. Gral. Hurlingham, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 21/09/2026; 3) Radioingeniería SA; 4) Castelli N° 2581, planta alta MdP, part. Gral. Pueyrredón Bs. As.; 5) A) Ingeniería en Telecomunicaciones y Conectividad: Diseño, planificación, consultoría, auditoría, interventoría, dirección técnica y desarrollo de proyectos de ingeniería en telecomunicaciones, telemática y redes de comunicación. Despliegue, instalación y mantenimiento de redes de transporte de datos, enlaces de microondas, radioenlaces, sistemas satelitales, telefonía IP y centrales telefónicas. Instalación, tendido, fusión, medición y certificación de fibra óptica (redes FTTH, troncales y de distribución), así como red de cobre, coaxiales e inalámbricas. Soporte técnico, análisis de tráfico de red, optimización de espectro, ciberseguridad y seguridad perimetral de enlaces y sistemas tecnológicos.; B) Cableado Estructurado y Sistemas Críticos: Diseño, montaje e instalación de sistemas de cableado estructurado en todas sus categorías para la transmisión unificada de voz, datos, video, automatización y señales débiles. Diseño, construcción, equipamiento y adecuación de Centros de Cómputos (Data Centers), salas de sistemas, salas de servidores, gabinetes, racks de comunicaciones y sistemas de canalización aérea o subterránea, tales como bandejas portacables, tuberías y ductos. Instalación y mantenimiento de sistemas de energía ininterrumpida (UPS), sistemas de transferencia del suministro y sistemas de puesta a tierra de precisión para la protección de equipamiento tecnológico crítico; C) Desarrollo de Software y Tecnologías de la Información: Diseño, desarrollo, programación, análisis, pruebas, implementación, mantenimiento, actualización y consultoría de sistemas informáticos, software a medida, aplicaciones móviles, plataformas de gestión electrónica, portales digitales, soluciones en la nube (SaaS, PaaS, IaaS) e inteligencia artificial. Servicios de integración de sistemas, seguridad informática, migración de datos, analítica de datos (Big Data) y soporte técnico de software. Comercialización, licenciamiento, distribución, importación y exportación de licencias y derechos de uso de software, aplicaciones y soluciones tecnológicas de desarrollo propio o de terceros; D) Realización de Obras e Instalaciones Eléctricas: Ejecución de obras e instalaciones eléctricas en general, civiles, comerciales e industriales, incluyendo redes de baja, media y alta tensión. Montaje de subestaciones, tableros eléctricos de potencia, comandos, automatización, tableros de distribución y bancos de transformadores. Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de infraestructuras eléctricas. Diseño e instalación de sistemas de iluminación interior, exterior, alumbrado público, decorativo y arquitectónico. Integración de sistemas de automatización de edificios inteligentes, domótica, inmótica, sistemas de seguridad electrónica (alarmas, circuitos cerrados de televisión - CCTV, control de accesos) y redes de detección y protección contra incendios; E) Energías Renovables y Eficiencia Energética: Estudio, diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica, térmica, eólica u otras fuentes renovables y alternativas, tanto en modalidad aislada como conectada a la red de distribución. Ejecución e instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos y sistemas de almacenamiento masivo de energía. Realización de auditorías energéticas, estudios de eficiencia, termografías y optimización del consumo eléctrico para la sustentabilidad edilicia e industrial; F) Arquitectura y Urbanismo: Prestación de servicios profesionales de arquitectura, planificación urbana, diseño de interiores, paisajismo y remodelación de espacios residenciales, comerciales, corporativos y hoteleros. Confección de planos, maquetas, renders, documentación técnica, pliegos de bases y condiciones, cómputos y presupuestos, y la dirección general de obras. Consultoría técnica, peritajes, tasaciones, informes de factibilidad técnico-edilicia y gestiones

administrativas para la obtención de habilitaciones, permisos de obra y finales de obra ante organismos municipales, provinciales y nacionales; G) Construcción y Obras Civiles: Construcción, refacción, ampliación, demolición, remodelación, puesta en valor y mantenimiento integral de todo tipo de bienes inmuebles, ya sean destinados a viviendas, oficinas, industrias, comercios, complejos turísticos, anatorios o establecimientos hoteleros. Ejecución de obras civiles bajo la modalidad "llave en mano" o por administración, movimientos de suelos, estructuras de hormigón armado, estructuras metálicas, mampostería, techos, revestimientos, acabados y la subcontratación de todos los gremios técnicos y servicios complementarios necesarios para la finalización de las obras; H) Gerenciamiento, Administración y Desarrollo Hotelero: Gerenciamiento, administración, explotación comercial y operación integral de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, hoteles boutique, complejos turísticos, cabañas, complejos de tiempo compartido y cualquier tipo de alojamiento o desarrollo inmobiliario destinado al turismo y la hospitalidad, ya sean propios o de terceros. Consultoría y asesoramiento operativo en gestión hotelera, auditorías de calidad de servicio, desarrollo de marcas, diseño de planes de negocios, comercialización de plazas, marketing turístico y optimización de ingresos (Revenue Management). Promoción, estructuración y desarrollo de proyectos inmobiliarios turísticos mediante fideicomisos u otras figuras asociativas; I) Comercialización, Importación y Exportación: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación, tanto al por mayor como al por menor, de materiales eléctricos, componentes electrónicos, hardware, equipos de computación y telecomunicaciones, servidores, routers, switches, racks, cableado, herramientas, maquinarias, luminarias, conductores, software especializado, insumos para la construcción y mobiliario u equipamiento hotelero; J) Actividades Conexas: Dictado de capacitaciones, cursos y formación técnica en temas relacionados con la electricidad, informática, redes de datos, hotelería y seguridad laboral. Arrendamiento/locación y venta de maquinaria de obra, herramientas, servidores, infraestructura tecnológica y equipos especializados de medición (tales como certificadores de red o fusionadoras de fibra). Celebración de contratos de colaboración empresarial, consorcios, uniones transitorias de empresas (UTE) o alianzas estratégicas necesarias para la participación en licitaciones públicas o privadas y el cumplimiento de sus fines comerciales; K) Fabricación e Instalación de Cartelería Publicitaria Electrónica: Diseño, fabricación, ensamble, armado, montaje, instalación, reparación y mantenimiento técnico de cartelería publicitaria, letreros luminosos, tótems digitales, pantallas electrónicas de tecnología Led o similares, paneles informativos y todo tipo de soportes publicitarios estáticos o dinámicos, electromecánicos o electrónicos, destinados a la vía pública, espacios comerciales, corporativos, deportivos o infraestructura urbana. Desarrollo e integración de los sistemas de software y hardware necesarios para la programación, control remoto y reproducción de contenidos en dichos soportes.6) 99 años; 7) Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000.-) 8) La Adm Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Battistella Jorge Director Suplente: Grecco Hector Eduardo; 9) Representación Legal Presidente 10) Fiscalización los Accionistas Conforme Art 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/05. CP Knop Martin, DNI 37.852.304 CPCEPBA T° 187 F° 246. Leg. 49000/8 CUIT 20-37852304-5.

AGROPECUARIA DON PEDRO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 14-11-2025, se resuelve reformar el artículo primero del Estatuto, fijando como domicilio social la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Igualmente se resuelve el cambio de sede social a calle Pedro N. Carrera número 42 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. - Esc. Valeria Marcela Uriá, Reg. 17 Ts.As.

SERAM SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Nº 27 del 10/3/2026, art. 60: Presidente: Floreal Roberto Madueño DNI 11.305.762 y Directora Suplente: Daiana Soledad Suarez, DNI 28.714.484, mandato por tres ejercicios.- Abogada: Gladys Noemi Belvedere.-

G4 CONSULTING SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que, con fecha 20/4/2026 en Asamblea General Extraordinaria se resolvió reformar el estatuto en su artículo primero y cambiar la denominación social a Xertuxapps SA y tendrá su domicilio en calle La Rioja 2553 piso 4 oficina B de Mar del Plata. Fdo.: Silvina A. Carnero, autorizada, DNI 24.554.400.

VALDOR SRL

POR 1 DÍA - Andrea Verónica Campos, arg., nac. 22/07/1971, DNI 22.310.732, CUIT 27-22310732-5, esteticista, soltera, domic. Gutemberg 6344, Mar del Plata; y Lautaro Joel Valletta, arg., nac. 14/03/2004, DNI 46.827.982, CUIT 20-46827982-8, comerciante, soltero, domic. Gutemberg 6344, Mar del Plata. Esc. Pública 18/09/2026. Valdor SRL Domic. Moisés Lebensohn 5459, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: La comercialización, venta al por mayor y menor, representación, fraccionamiento, envasado, depósito y distribución de todo tipo de productos alimenticios envasados o a granel, frescos, refrigerados, congelados o súper congelados, en especial: Fiambres, chacinados, embutidos, embutidos secos y cocidos, salazones y fiambres ahumados. B) Elaboración e Industria Alimenticia: La producción, fabricación, procesamiento, transformación, ahumado, salazón, maduración, trozado, desposte, fraccionamiento, envasado y empaquetado de fiambres. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de almacenes, bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, panaderías. D) Industriales: Fabricación en forma mayorista y minorista de maquinarias para la panificación y la industria gastronómica, fabricación elementos de cocina y vajilla. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles

urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Andrea Verónica Campos. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

SENEFRO SA

POR 1 DÍA - Por esc. 168 del 17-09-2026, f° 642, ante el Notario Esteban Horacio Colabella, Adscripto al Reg.17 del pdo. de Pergamino se constituyó "Senefro SA", domic. en jurisdicción de la Ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sede social: Calle Baldomero Fernandez Moreno número 762 de Pergamino, partido Pergamino, provincia Bs. As.; con una duración de 99 años y cuyo objeto será por cuenta propia ó ajena ó asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, permuta, consignación y toda forma de comercialización de instrumental, repuestos, accesorios, productos y equipamientos para la actividad medica.- Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, médicos quirúrgicos, con la atención de pacientes e internados, y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta, la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas incluyendo el campo de la investigación científica y experimental, farmacológica, análisis clínicos, nefrología, hemodiálisis, hemodiafiltración y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas.- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal.- Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella, a particulares, bancos o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia, cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios.- La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y legislación complementaria y otra que requieran el concurso publico.- Importación y Exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plenamente capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan.- Socios: Carlos Alberto Cusumano, nac.01-01-1975, casado en prim. nup. c/Cristina María Dalix, médico nefrólogo, arg., DNI 21.434.050, CUIT 20-21434050-0, domic. calle Baldomero Fernandez Moreno 762 de la ciudad de Pergamino; y Cristina María Dalix, nac.10-03-1973, casada en prim. nup. c/Carlos Alberto Cusumano, comerciante, arg., DNI 23.132.805, CUIT-27-23132805-5 domic. calle Baldomero Fernández Moreno 762 de la ciudad de Pergamino.- Capital Social: \$.40.000.000.- Administración: Directorio compuesto por 1 Director Titular, siendo Presidente: Carlos Alberto Cusumano; y 1 Director Suplente: Cristina María Dalix.- Duran 3 ejercicios.- Representante legal: Presidente.- Fiscalización: la realizan los accionistas.- Ejercicio: 31-01 de cada año.- Esteban H. Colabella.-Notario Adscripto Reg.17 Carnet 6041 Pergamino.

FEON SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26-02-24 y por Acta de Directorio del 28-02-2024 se nombró: Presidente: Josefina Emma Ferrari; Vicepresidente: Paula Damiana Ferrari, y Directora Suplente: Olga Iris Suárez. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera, Escribano.

FADISA SRL

POR 1 DÍA - Por escritura 425 del 30/07/2026, ante Sandra Karina Vita, Notaria Titular del Registro 3 de Moreno se constituyó "Fadisa SRL" 1) Socios: Martín Alejandro Eberbach, nac.18/04/1977, hijo de Adolfo Enrique Eberbach y de Nélida Beatriz Ortellado, DNI 25.906.732, CUIT 20-25906732-5, comerciante, Romina Analía Martínez, nac.23/02/1978, hijo de Alcides Oscar Martínez, DNI 26.167.384, CUIT 27-26167384-9, comerciante y Martina Eberbach, nac. 03/09/2004, hija de Martín Alejandro Eberbach y de Romina Analía Martínez, DNI 46.016.865, CUIT 20-46016865-7, estudiante, todos doms Martínez Melo 214 de la ciudad y partido de Moreno, Prov. Bs. As., todos argentinos, solteros. 2) Sede social Avenida Victorica 515, localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Comercial e industrial, b) Constructora, c) Inmobiliaria. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$8.000.000. 6) Gerente Martín Alejandro Eberbach. 7) Cierre de ej.: 30/04 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo que medie causa justa para su remoción o renuncia. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del Decreto Ley 5965/63.- Los gerentes titulares deberán constituir garantía por el desempeño de sus funciones, mediante cualquiera de las formas admitidas por la normativa vigente.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y de Consejo de Vigilancia mientras su capital

social no alcance la cifra límite prevista por el artículo 158, en concordancia con el artículo 299, inciso 2°, de la Ley General de Sociedades. En consecuencia, la fiscalización y el control de la administración y de la contabilidad social estarán a cargo exclusivo, directo e individual de cada uno de los socios, conforme al artículo 55 de la citada ley. Si por posteriores aumentos de capital la sociedad alcanzare o superare la cifra límite fijada por la reglamentación vigente del artículo 299, inciso 2° de la Ley General de Sociedades, la constitución de un órgano de fiscalización se volverá obligatoria, debiendo la reunión de socios proceder a la correspondiente designación. Dicha designación no configurará reforma del contrato social. Diana Marcela Sibaldi, DNI 26.658.550. Autorizada.

ROHDE NIELSEN A/S

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Resolución del Directorio del 08/09/2025 de Rohde Nielsen A/S se resolvió asignar capital a Rohde Nielsen A/S, Sucursal Argentina, inscripta bajo el Legajo N° 255.113 y Matrícula N° 147.092 de la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. por la suma de Dólares un millón quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta (USD1.565.850) equivalente a la fecha a Pesos dos mil millones ciento treinta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta (AR\$2.137.385.250), el cual fue totalmente integrado mediante la asignación de los créditos que detenta la sociedad Rohde Nielsen A/S contra Rhode Nielsen A/S - Sucursal Argentina - Schw Consultores SRL. Unión Transitoria. Carolina Pasquale, Abogada T° 50, F° 53 CALP.

BISCOTTO SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Escritura 257 del 27/8/26 pasada ante mí, notaria titular Registro 4 Lanús se constituyó Biscoto SRL se consignó erróneamente que el cierre del ejercicio social era el 31/5 siendo que el correcto es 28/2. Catalina Malara, Escribana.

COLÓN Y MÉXICO 5529 SA

POR 1 DÍA - Gabriel José Ansa, arg., comerciante, soltero, nac. 14/04/1975, DNI 24.539.215, CUIT 20-24539215-0, domic. Leguizamón 1385, Mar del Plata; María Angélica Jaimon, arg., jubilada, viuda, nac. 01/07/1943, DNI 4.650.233, CUIT 27-04650233-2, domic. Alvarado 1498, Mar del Plata; y Alejandro Luis Ansa, arg., comerciante, soltero, nac. 02/05/1973, DNI 23.224.034, CUIT 20-23224034-3, domic. Patricio Peralta Ramos 3389, piso 10° departamento "D", Mar del Plata. Esc. Publica 17/09/2026. Colón y México 5529 S.A. Domic. Avenida Colón 5529, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. E) Fraccionamiento, industrialización, transporte y comercialización de productos derivados del petróleo accesorios del automotor y gas natural comprimido: La elaboración, explotación, industrialización, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución y expendio de toda clase de productos derivados del petróleo. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Angélica Jaimon, Director Suplente: Alejandro Luis Ansa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CAMJUCAS SA

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Extraordinaria del 23/07/2026 se resolvió por unanimidad: 1) Reformar el artículo primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina 'Camjucas SA' y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones, en cualquier lugar del país o en el extranjero"; y 2) Reformar la cláusula correspondiente a la sede social y domicilio fiscal, fijándose la sede social y domicilio fiscal en calle Yrigoyen 925, ciudad de Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. Dra. Maria Daniela Rizzo.

CRCM SRL

POR 1 DÍA - Constitución de CRCM SRL. Socias: María de Las Mercedes Martínez, de 69 años de edad, DNI N° 12.715.296, CUIT N° 27-12715296-4, comerciante, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Leccese; y Carla Leccese, de 36 años de edad, DNI N° 34.970.927, CUIT N° 27-34970927-4, comerciante, argentina, soltera; ambas con domicilio en Reconquista 283, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Constitución: instrumento privado de fecha 11/03/2026. Denominación: CRCM SRL. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, la instalación, explotación, administración y gerenciamiento de consultorios médicos y de otras especialidades de la salud; alquiler y administración de consultorios y espacios destinados a la atención de la salud y estética; compra, venta y comercialización de productos e insumos médicos, de salud, estética, higiene y cuidado personal; y la prestación de servicios administrativos vinculados a la actividad médica, tales como recepción, otorgamiento de turnos, facturación y gestión de prestaciones de salud y planes médicos. Se excluyen las actividades que requieran el ejercicio de profesiones reglamentadas, las cuales serán realizadas por profesionales habilitados. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$1.000.000, dividido en 200 cuotas de \$5.000 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de una o más Gerentes, designadas por los socios. Gerentes: María de las Mercedes Martínez y Carla Leccese, quienes actuarán en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización, de conformidad con el art. 55 de la Ley 19.550. Representación legal: a cargo de las Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Charlone 1336, San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Leccese Carla, DNI 34.970.927, Socia.

TOSTLONG SCS

POR 1 DÍA - Por acta de administración N° 38 del 15/6/26, se modifica la Cláusula 3° del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en 10 años a contar desde la inscripción del presente instrumento". Gastón Erramouspe, Escribano.

MARFRANCAS SA

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Extraordinaria del 28/07/2026 se resolvió por unanimidad: 1) Reformar el Artículo Primero. La cual a partir de su eventual aprobación quedara redactada de la siguiente manera: "Artículo Primero. La sociedad se denomina "Marfrancas SA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones, en cualquier lugar del país o en el extranjero y 2) Reformar sede social - domicilio fiscal. La cual a partir de su eventual aprobación quedara redactada de la siguiente manera: "Sede Social - domicilio social. La sede social y el domicilio fiscal se fija en la calle Yrigoyen 925 de la ciudad de Bragado, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires". Dra. Maria Daniela Rizzo.

FRANAFA SRL

POR 1 DÍA - Reforma del Contrato Social - Prórroga del plazo de duración. Por Acta de Reunión de Socios N° 28 del 16/9/2026 se decidió por unanimidad prorrogar el plazo de duración por 30 años más, la duración será de 50 años contados desde su inscripción registral originaria (reforma art. segundo). Augusto Vignali, Socio Gerente.

GALAXY PADDEL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta N° 26 de reunión de socios de fecha 15/07/2026 se resolvió por unanimidad realizar un aumento de capital social de \$41.600.000, elevándose el mismo a la suma total de \$42.000.000, emitiéndose 10.400 cuotas nuevas, de valor nominal \$4000 cada una; y la reforma del estatuto social en su cláusula tercera, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000) dividido en diez mil quinientas (10.500) cuotas de cuatro mil pesos cada una, que los socios suscriben el Sr. Alejandro Claudio Lara siete mil ochocientos setenta y cinco (7875) cuotas sociales y la Sra. Julia Pereira Diaz la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco (2625) cuotas sociales. Tales cuotas se integran en un veinticinco por ciento del capital social, en dinero efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de ley, computado a partir de la fecha de celebración del presente contrato". Fdo. Dra. Julia Pereira Diaz. Aut.

AURA MAYIN SRL

POR 1 DÍA - 1- Sofía Santos, soltera, Argentina, DNI 32.172.891, CUIT 27-32172891-5, nacida 13/4/1986, Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, Av. Shaw N° 2233, localidad y partido de Pinamar; Enzo Nicolás Giarrusso, soltero, Argentino, DNI 31.137.358, CUIT 20-31137358-8, nacido 27/4/1986, Diseñador de Imagen y Sonido, Del Odiseo N° 1045, localidad y partido de Pinamar; Federico Jesús Martín Alonso, Casado, Argentino, DNI 31.745.761, CUIT 20-31745761-9, nacido 2/11/1985, Diseñador Industrial, Del Juncal N° 848, localidad y partido de Pinamar; Francisco Ariel Bandi, Soltero, Argentino, DNI 31.745.758, CUIT 20-31745758-9, nacido 16/8/1985, Empleado, Matheu y Calcuta, calle interna, casa 34, Ostende, Partido de Pinamar; Santiago Martín Cornide, Soltero, Argentino, DNI 31.745.819, CUIT 20-31745819-4, nacido 5/3/1986, Docente, Del Pejerrey N° 1332, localidad y partido de Pinamar y Federico Panzieri, Soltero, Argentino, DNI 32.471.991, CUIT 20-32471991-2, nacido 23/10/1985, Licenciado en Economía, Avenida Shaw 2825, localidad y partido de Pinamar; 2- 14/9/2026; 3- Aura mayin SRL; 4- Av. Shaw N° 2825, localidad y partido de Pinamar, Buenos Aires; 5- Objeto: Arte: Producción y gestión cultural: galerías, centros de exhibición, curaduría y montaje de muestras inmersivas; Exhibición y comercialización de obra artística, venta, consignación, representación de artistas y gestión de derechos; Organización y producción de eventos culturales, musicales, corporativos y privados; Coworking y alquiler de espacios, membresías, pases y alquiler temporario de salas; talleres, seminarios, programas formativos y convenios con instituciones; Producción audiovisual y multimedia, streaming, videomapping; Producción técnica integral de sonido, iluminación, proyección e

infraestructura escénica; Publicidad y sponsorin; Comunicación, diseño y gestión de marca; Residencias artísticas; Consultoría y asesoramiento en producción cultural y de eventos. Comercial: Comercialización; importación; exportación y consignación al por menor y al por mayor de arte; Financiera: Aporte de capital con dinero propio o de terceros, constituirse en acreedor hipotecario y prendario como de cualquier otro tipo, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526, o cualquiera que la reemplace. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Gastronómica: Producción, fabricación, expendio y comercialización de comestibles al por menor y mayor, de productos y servicios para bar, cafetería, catering y barras temporales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6- 99 años; 7- \$1.500.000; 8/9- Uno o más Gerentes.; 10- 30/6; Rep. Legal; Fiscalización: art. 55 LGS. Gerente: Federico Panzieri y Santiago Martín Cornide; Cr. Juan Carlos Pozzi, profesional autorizado.

GRUPO SUR SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 28/7/2026 se designa por 3 ejercicios a: Presidente Alberto Rafael Pricolo, DNI 13786227, CUIT 20-13786227-2, domicilio real Carlos Pellegrini 3018 Localidad y Partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires y Directora Suplente a Eugenia Andrea Teruel, DNI 21841223, CUIT 27-21841223-3, domicilio real Juana Manso 670,15 2, Torre Sur A Puerto Madero, CABA, ambos constituyen domicilio especial en sede social. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.-

ALLOGGI CABAÑAS & APARTS SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 03/09/2026 se decidió por unanimidad: 1) Designar por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente Liberto José Castilha, DNI 4445394 y Director suplente a Esteban Ángel Berruet, DNI 20522806. Liberto José Castilha. Presidente. Liberto Jose Castilhadni, 4.445.394, Presidente.

AUTOTEAM SERVICIOS MECÁNICOS SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/03/2025 se nombra directorio x 3 Ej.: Dir. Tit. y Pte. Federico Nicolas Escobar, DNI 32005808, Dir. Sup. Maria Julia Cardelli, DNI 41.427.314. Dr. Juan Calle T° LXX Folio 480 CALP.

SPORT CEJO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24/06/2026 y Acta de Reunión de Socios de igual fecha, con relación a Sport Cejo SRL, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el Folio N° 175179, Matrícula N° 147.497, Legajo N° 253.488, con sede social en calle Claudio de Alas N° 26, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; la socia Nadia Soledad Scipioni (argentina, casada, DNI 27.373.988, CUIT 27-27373988-8) cedió la totalidad de sus 500 cuotas sociales por la suma de \$50.000, de la siguiente manera: a) 300 cuotas a favor de Mariela Celeste Lazarte (argentina, soltera, DNI 34.545.150, CUIT 27-34545150-7), con domicilio en Claudio de Alas N° 26, Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y b) 200 cuotas a favor de Lautaro Nahuel Fernández (argentino, soltero, DNI 47.083.032, CUIT 20-47083032-9), con domicilio en Dardo Rocha N° 3338, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión, el capital social de \$100.000, representado por 1.000 cuotas, queda distribuido así: Mariela Celeste Lazarte, 800 cuotas; y Lautaro Nahuel Fernández, 200 cuotas. Asimismo, renunció a su cargo de Gerente la Sra. Nadia Soledad Scipioni y se designó como nuevo Socio Gerente al Sr. Lautaro Nahuel Fernández, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Claudio de Alas N° 26, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se modificó el Artículo Quinto del Contrato Social (en cumplimiento del Art. 157 de la LGS). Autorizada según instrumento de cesión de fecha 24/06/2026: Veliz Sonia Adriana, Contadora Pública, T° 183 - F° 027 (CPCEPBA).

AUDIPLAY SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 05/05/2025 se designó: Presidente: Verónica Edith Lozza y Director Suplente: Natasha Jael Brusasco. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AGROGANADERA HERNANDEZ Y GIRADO SAS

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 7 del 06/08/2025, renuncia el Adm. Tit.: Pablo Osvaldo Hernández, y se designa como nuevo Adm. Tit.: Carlos María Girado y Adm. Sup. Marcela Smart; se resuelve cambio de sede social a la calle Camino de Circunvalación s/n de la localidad y partido de Chascomús y se cambia la denominación a "Agroganadera C&M 6 Hermanos SAS" reformándose el art. 1° del Estatuto. Cr. Mauriño Matías.

VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DIRECCIÓN DE HÁBITAT**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. GOMEZ, LORENA ELIZABETH y al Sr. DOMINE, JULIO CESAR a presentarse en la Dirección de Hábitat, ubicada en Av. 5 N° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación. Arq. Alonso Jazmin DNI 31.586.786 Directora de Hábitat.

Alonso Jazmin, Directora.

sep. 14 v. sep. 25

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11998, Expediente N° 2845190/26, a AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ALSINA SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 21 v. sep. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-36430917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALAVECINO RAMON EDGARDO-FERNANDEZ OBDULIA TOMASA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 9 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-23439651-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY JUAN CARLOS-FERNANDEZ MIRTA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-34258892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO DANIEL ENRIQUE-MARINA ORFILIA GALLARDO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-19302623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES SERGIO OSVALDO-GATTI ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03750444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-PORTUGAL WALTER ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2026-03700759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-BENITEZ AGUINAGALDE LURDES GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente EX-2026-05448900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTUGAL JOSE LUIS-PORTUGAL LUIS ALEJANDRO (HIJO) INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25044303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CLOT-NOEMI MARGARITA GARAY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-20622215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ANTONIO CACCIABUE-NILDA SAGLIOCCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37426465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN BAUTISTA CAVIGLIONE-GASTON EZEQUIEL CAVIGLIONE (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-03796366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA HUGO ALBERTO-SETTICASE ELSA RENEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-22334045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ JORGE ANDRES-CALDERON RENEE MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-19302623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES SERGIO OSVALDO-GATTI ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01911252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ CARLOS HECTOR-RUIZ FERNANDO ENRIQUE (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-22807714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHURQUINA MALCOM NERI-ABRACAITE AVELINA DELICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-17803442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ JUAN CARLOS-CACERES BRIGIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-35365293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALONSO NANCY DANIELA-CERDA VICTOR ANDRES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 25

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1, del partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1.- 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Inocencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Carlota - LOPEZ Maria Esther - CUTRERA Ernesto - CASELLA Angelica Elva - LOPEZ Manuel Maria Domicilio: Albania 964.

2.- 2147-084-1-0090/2025- 084-6-D-7-7J-8- Titular/es: MARQUES Isidro Domicilio: Los Olivos 3230.

3.- 2147-084-1-0119/2025- 084-11-F-53A-2- Titular/es: HERRERO Oscar Castor Domicilio: Manuel Maza 5575.

4.- 2147-084-1-0090/2025- 084-6-D-7-7J-9- Titular/es: MARQUES Isidro Domicilio: Los Olivos 3230.

5.- 2147-084-1-0066/2025- 084-9-K-28-17- Titular/es: NIRO Nicolas - SARRACINO Teresa Domicilio: Los Cipreses 652.

6.- 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Juan L. Camaña 182.

7.- 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las Madreselvas 990.

8.- 2147-084-1-0036/2012- 084-10-H-19-19D-24- Titular/es: TRACCHIA Y MASTRONARDI Dora Filomena Domicilio: Melo 709.

9.- 2147-084-1-0022/2026- 084-8-M-110-3A- Titular/es: NORTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Almirante Brown 1267.

10.- 2147-084-1-0038/2026- 084-6-P-45-12- Titular/es: GARCIA DE CERASO Amelia - CERASO Eduardo Horacio Domicilio: Dinamarca 1 11.

11.- 2147-084-1-0030/2026- 084-8-A-35-20- Titular/es: RUIZ Enrique - RUIZ Y SAENZ DE CABEZON Marcos Domicilio: Guiraldes 351.

12.- 2147-084-1-0032/2026- 084-7-F-60-11- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Marialnes Domicilio: Chile 1220.

13.- 2147-084-1-0033/2026- 084-7-F-84-19- Titular/es: BIDEGAIN Alfredo Abel Domicilio: Santa María 1337.

14.- 2147-084-1-0028/2012- 084-9-O-61C-2- Titular/es: RAMNER Sociedad en Comandita por Acciones - DELVINORT Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Santa Ana 1650.

15.- 2147-084-1-0305/2013- 084-10-Y-201-14- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Carlos Calvo 104.

16.- 2147-084-1-0127/2012- 084-8-K-66-6- Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Posadas 3149.

17.- 2147-084-1-0196/2013- 084-6-D-3-6-20- Titular/es: MATTIOLI dd PASQUALE Genovefa Domicilio: Leopoldo Lugones 2232.

18.- 2147-084-1-0040/2026- 084-7-J-31-2- Titular/es: LOPEZ Maria Carlota Domicilio: Córdoba 1462.

20.- 2147-084-1-0053/2026- 084-10-Y-148-6- Titular/es: CASTELLI Prosdocimo Domicilio: Caracas 1044.

21.- 2147-084-1-0064/2026- 084-7-G-79-24- Titular/es: ODDO Girolano Domicilio: Dr. Penna 1157.

22.- 2147-084-1-0065/2026- 084-1-A-87A-6- Titular/es: GONZALEZ Juan Domicilio: Américo Vattuone 177.

23.- 2147-084-1-0066/2026- 084-10-Y-182-14- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: La Paz 1325.

24.- 2147-084-1-0075/2017- 084-9-K-18-11- Titular/es: SANCHEZ Marcelo Horacio Domicilio: Los Laureles 828.

25.- 2147-084-1-0036/2012- 084-10-H-19-19D-24- Titular/es: TRACCHIA y MASTRONARDI, Dora Filomena Domicilio: Melo 709.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

sep. 23 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considera/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/na continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3, del partido de Alte. Brown, con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-5-2023. Nomenclatura catastral: Circ. III, Segundo. B, MZ. 85, P. 6. Domicilio: Santiago del Estero N° 1872 (ex 1754) de la ciudad de Rafael Calzada, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: RODRIGUEZ PENIDO JOSE.

2) 2147-3-3-68-2025. Nomenclatura catastral: Circ. II, Segundo. DO, MZ. 46; P. 29. Domicilio: Portugal N° 1815 de la ciudad de Malvinas Argentinas, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: CORONEL CESAR RAÚL.

3) 2147-3-3-42-2026. Nomenclatura catastral: Circ. IV, Segundo. A, MZ. 101, P. 26. Domicilio: Teniente Origone N° 137 de la ciudad de Ministro Rivadavia, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: BERNARDI de ARTIGUES LYDIA ANA.

4) 2147-3-3-45-2026. Nomenclatura catastral: Circ. II, Segundo. DO, MZ. 39, P. 9. Domicilio: José Ingenieros N° 273 (ex 275) de la Ciudad de Malvinas Argentinas, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: MOLINA de BELMONTE NORA MABEL, MOLINA SILVIA EDITH.

5) 2147-3-3-72-2026. Nomenclatura catastral: Circ. III, Segundo. A, MZ. 39, P. 9. Domicilio: República de Italia N° 1730 de la ciudad de Adrogué, del partido de Almirante Brown. Titulares de dominio: BERNAL RAFAEL.

Laura Noemi Belen, Escribana.

sep. 23 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/na a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0052/2019- 0133-4-M-48A-12B- Titular/es: NARMONA Jose Luis - KOWAL Maria Domicilio: Cabo Miguel Angel Sosa 1557

2. 2147-0133-4-0053/2019- 0133-4-M-48A-12A- Titular/es: KOWAL Maria - NARMONA Jose Luis Domicilio: Cabo Sosa 1557

3. 2147-0133-4-0112/2025- 0133-4-R-19-13- Titular/es: CODRON Marcos Domicilio: Padre Stoppler 293

4. 2147-0133-4-0066/2019- 0133-4-P-56-5A- Titular/es: ARDURA DIAZ Maximo - AREVALO DE ARDURA Beatriz
Domicilio: Batalla de Chacabuco 3731
5. 2147-0133-4-0052/2026- 0133-9-K-46-46J-11A- Titular/es: ALTGELT Axel Hans Martín Domicilio: La Pampa 339
6. 2147-0133-4-0518/2013- 0133-4-T-66A-22- Titular/es: AGER Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y
Agropecuaria Domicilio: Naciones Unidas 560
7. 2147-0133-4-0072/2017- 0133-4-D-82-16A- Titular/es: MOKRANI Juan Domicilio: Morse 304
8. 2147-0133-4-0080/2019- 0133-5-C-71-20B- Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina
Domicilio: David Peña 4375
9. 2147-0133-4-0079/2019- 0133-5-C-71-20A- Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina
Domicilio: David Peña 4375
10. 2147-0133-4-0033/2019- 0133-4-F-285-5- Titular/es: OGAWA Elisa - CAPORALE Hector Juan - MONTALDO Juan
Carlos - DEGO Rodolfo Alberto Domicilio: Descartes 3207
11. 2147-0133-4-0434/2013- 0133-5-K-36-2G- Titular/es: IMAZ GARZON Elisa Ignacia - NASSIF Roberto Domicilio:
Gutierrez 1047
12. 2147-0133-4-0300/2013- 0133-4-M-56A-5- Titular/es: PEREZ Olga Esther Domicilio: Ejercito del Norte 315
13. 2147-0133-4-0124/2026- 0133-4-M-66-7- Titular/es: KOTHNY Evaldo Luis Domicilio: Coronel Bogado 1121
14. 2147-0133-4-0144/2025- 0133-4-P-74A-7- Titular/es: STEMPLEWSSKI Juan Antonio - CABRERA de STEMPLESSWKI
Mónica Beatriz Domicilio: Bolivia 995
15. 2147-0133-4-0061/2018- 0133-5-C-91A-12- Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio Domicilio: Cabildo 2924
16. 2147-0133-4-0058/2026- 0133-4-R-54-29- Titular/es: PUPPO Miguel Angel - CERANELLA Ana Maria Domicilio:
República Argentina 148
17. 2147-0133-4-0220/2025- 0133-4-Q-64B-1- Titular/es: CANESE Sirio Carlos Tito Domicilio: San Javier 865
18. 2147-0133-4-0226/2025- 0133-4-K-103-9B- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio:
Brasil 1687
19. 2147-0133-4-0225/2025- 0133-4-K-103-9 A- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina Domicilio:
Brasil 1687
20. 2147-0133-4-0272/2025- 0133-4-R-61B-15- Titular/es: ATLANTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e
Inmobiliaria Domicilio: Río Bamba 72
21. 2147-0133-4-0283/2025- 0133-4-N-94-18- Titular/es: BIONDA Raul Alberto Domicilio: Nueva Delhi 4260
22. 2147-0133-4-0002/2026- 0133-4-B-33b-29- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio:
Colectora 1502
23. 2147-0133-4-0012/2026- 0133-4-M-45-10- Titular/es: SEMILANDIA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria
AgrícolaGanadera Domicilio: Cnel. Juan de San Martín 561
24. 2147-0133-4-0021/2026- 0133-4-P-50B-32- Titular/es: LULANI DE SOMMA Ada Domicilio: Bolivia 1160
25. 2147-0133-4-0022/2026- 0133-4-Q-64B-18A- Titular/es: MARINO Eduardo Domicilio: Santos Cura Brochero 870
26. 2147-0133-4-0031/2026- 0133-5-K-110A-17- Titular/es: MENDOZA Vicente Domicilio: Beazley 3084
27. 2147-0133-4-0060/2026- 0133-4-R-33-32- Titular/es: NERVEGNA Pascual Domicilio: Republica Argentina 280
28. 2147-0133-4-0069/2026- 0133-4-B-10B-15- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en comandita por acciones Domicilio:
bouchard 5401
28. 2147-0133-4-0142/2014- 0133-4-N-55A-7- Titular/es: URBANO Josefa Raquel Domicilio: Baroni 2075
29. 2147-0133-4-0097/2026- 0133-4-R-16-23- Titular/es: OJO Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera y
Agropecuaria Domicilio: Ricardo Rojas 384
30. 2147-0133-4-0050/2013- 0133-4-C-186-12- Titular/es: VITORIA Sociedad Anonima Inmobiliaria Agropecuaria y

Financiera Domicilio: Pasco 3751

31. 2147-0133-4-0168/2026- 0133-4-N-99-13- Titular/es: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro Jose Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI Jose Ignacio Domicilio: Rivadavia 1641

32. 2147-0133-4-0123/2019- 0133-4-M-104D-18- Titular/es: MURPHY Guillermo Jose - NEMASICHA Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PALAU Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PATRONO Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera Domicilio: Combate de San Lorenzo 260

33. 2147-0133-4-0023/2026- 0133-4-Q-75B-10- Titular/es: TORRES Julian Domicilio: Cura Brochero 3045

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

sep. 23 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Onsari 864, de la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección B, Manzana 167, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-191189-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 2884 del año 1967, a nombre de GARNOCAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

sep. 23 v. sep. 25

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Instructora, en sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante RESO-2026-610-GDEBA-CGP, con motivo de la baja de un chaleco antibalas, marca FM, nivel RB2, serie N° 7023724. En el carácter invocado, solicito a Ud. tenga a bien notificar a la agente que se indica a continuación y quien, según elementos obrantes en las presentes, presta servicios para la Policía Provincial, que en las fechas y horas indicadas deberá comparecer a prestar declaración indagatoria en este Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro, Of. 143 de la ciudad de La Plata (te. 0221-4294716), en el horario que se indica: Al ex Oficial VALENTÍN URIEL JESÚS SILVA, legajo N° 430.113, el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 hs. (supl. 16/10/2026 misma hora)- Se deberá poner en conocimiento del/los agente/s citado/s aquello que establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; como asimismo de lo que prescribe el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Por otra parte, deberá remitir a esta Instrucción -a la mayor brevedad- la constancia de la diligencia de notificación practicada -que deberá diligenciarse con la antelación suficiente-, en la que deberá consignar fecha, hora del acto y firma del notificado/a.

Lucia Merlano, Personal Profesional.

sep. 24 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1452/26 con fecha 21 de septiembre de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Complejo Deportivo", presentado por la firma Maschwitz All New SRL (CUIT 30-71930521-7), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, ubicado en la calle Santiago del Estero S/N, en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IV, Sección C, Quinta 39, Manzana 39 A y 39 B, Parcelas 2B y 1, Partidas N° 83.572 y N° 51.608 respectivamente, localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 7 de octubre de 2026 hasta el día 26 de octubre de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacion-ciudadana/>),

encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Complejo Deportivo - presentado por la firma Maschwitz All New SRL". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estotania Sol Quijada, Directora General.

sep. 24 v. sep. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a GUILLERMO CÉSAR TORRES del contenido de la resolución RESO-2026-983-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de Agosto de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-735.157/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.453, en la que resulta imputado el señor Guillermo César Torres, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 09 de marzo de 2020, personal policial constituido en una garita en la vía pública ubicada en la intersección de la calle Carlos Pellegrini y Cuyo de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, constató la presencia del señor en la que se constató la presencia del señor Guillermo César Torres, DNI N° 93.958.895, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Guillermo César Torres, DNI N° 93.958.895, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Guillermo César Torres, DNI N° 93.958.895, ha prestado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Guillermo César Torres, DNI N° 93.958.895, con domicilio en calle Ituzaingó N°4641, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$ 1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BAIRES BRIGHT SAS del contenido de la resolución RESO-2026-1086-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de Septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-03494242-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.652, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS y la firma Soma SA, y Considerando: Que mediante acta de fecha 17 de enero de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Soma SA, sito en Austria Norte N° 1737, de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, se entrevistó con el señor Fabián Cristóbal Lopez, DNI N° 31.198.048, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, portando uniforme provisto por la prestadora imputada; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Soma SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su autorizada señora Candela Estefanía Grossi Garcia, DNI N° 30.170.490, quien amparada en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos

exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Soma SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Baires Bright SAS, CUIT N° 33-71605034-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma SOMA SA, 30-61608997-4, con domicilio constituido en calle Austria N° 1137, de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar”.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ALADDIN SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1060-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de Septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-35022659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.150, en la que resulta imputada la firma Aladdin SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 13 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Aladdin SRL, sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 1784 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, constató la presencia del Jerónimo David Navia, DNI N° 34.155.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Aladdin SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Aladdin SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Aladdin SRL, CUIT N° 30-50257494-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 (\$ 5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse

el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ALEJANDRO RUBÉN FLORES del contenido de la resolución RESO-2026-1077-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de septiembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-42499999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.862, en la que resulta imputado el señor Alejandro Rubén Flores, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 11 de septiembre de 2023, personal policial constituido en la intersección de las calles Luis Monteverde y Francisco Borges de la localidad y partido de Vicente López, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Alejandro Rubén Flores, DNI N° 22.083.848, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Alejandro Rubén Flores, DNI N° 22.083.848, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alejandro Rubén Flores, DNI N° 22.083.848, ha desarrollado, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Alejandro Rubén Flores, DNI N° 22.083.848, con domicilio constituido en calle 850 y 882 s/n, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 (\$1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. "

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

sep. 25 v. oct. 1°

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Vacancia MINA LA ESTRELLA. La autoridad minera de la provincia de Buenos Aires hace saber la vacancia conforme artículo 219 del Código de Minería, de la mina de óxido de hierro (primera categoría) denominada La Estrella, de dos (2) pertenencias, ubicada en la Circ. II, Parcela 27c, del partido de Benito Juárez, tramitada por expediente N° EX-2024-16737948-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Canon adeudado: \$9600.- Considerándose automáticamente anulada a los tres años de la vacancia.- Requisitos para solicitar concesión: presentar nota firmada en la sede de esta Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, piso 12, de la ciudad de La Plata; informar y acreditar los datos personales del solicitante (DNI, CUIT, domicilio real, estatuto social, correo electrónico, etc.); acreditar la personería en el caso de actuación a nombre de otro o de una sociedad; constituir un domicilio legal en la ciudad de La Plata; acreditar el pago del canon adeudado más un recargo del 20 %; y acreditar el pago de la tasa administrativa por solicitud de minas vacantes conforme ley fiscal anual vigente al momento de la solicitud; en caso contrario, de no cumplirse los requisitos antedichos u otros previstos por el Código de Minería, la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno.- Se informa que en el plazo de treinta días de adjudicada la mina a su favor el solicitante deberá presentar: 1) la estimación del plan y monto de inversiones de capital fijo a efectuar en la mina (art. 217 del Código de Minería); 2) el proyecto de reactivación de la mina (art. 225 del Código de Minería) el cual debe incluir una actualización del recurso minero y su caracterización mineralógica, y un cronograma concreto de inicio de labores que incluya la realización de los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros (Decreto 3431/93) y de evaluación de impacto ambiental (decreto 968/97) necesarios para el inicio de la actividad minera; 3) reparar o reponer los mojones en caso de inexistencia, deterioro o destrucción total o parcial, en base a las constancias del acta de mensura; todo ello bajo apercibimiento de caducar la concesión.-

Juan E. Abre, Director Provincial

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado comunica que se encuentra disponible para vista pública el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la futura Licitación Pública cuyo objeto es otorgar en Concesión del Predio Municipal "Ebomar" para el Desarrollo de un Proyecto de Maricultura Terrestre mediante Sistemas de Recirculación Acuícola. El proyecto tramita en el Expediente Municipal N° 4038-0815/S/2026 y tiene por objeto otorgar en concesión onerosa el uso, recuperación, puesta en valor, refuncionalización, instalación, operación, explotación, mantenimiento y restitución del predio municipal denominado "Ebomar", ubicado en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado. El emprendimiento prevé el desarrollo de un establecimiento terrestre de maricultura regenerativa mediante sistemas de recirculación acuícola, orientado principalmente al cultivo de Pez Limón -Seriola lalandi-, investigación aplicada, innovación tecnológica, capacitación, generación de empleo, tratamiento de efluentes y desarrollo productivo compatible con la protección ambiental. La elaboración del proyecto de Pliego tiene como antecedente la iniciativa privada declarada de interés municipal mediante la Ordenanza Municipal N° 143/26, promulgada por Decreto Municipal N° 1319/26, sin que dicha declaración implique adjudicación directa, exclusividad, aprobación definitiva del proyecto ni habilitación para iniciar obras o actividades productivas. La presente vista pública se dispone de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 163/92.

El Proyecto de Pliego podrá consultarse en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial de la Municipalidad de General Alvarado, sita en calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.

Las personas humanas o jurídicas interesadas podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas respecto del Proyecto de Pliego dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Las observaciones deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Alvarado consignando: a) Nombre, apellido o razón social. b) Documento Nacional de Identidad o CUIT. c) Domicilio real o legal. d) Domicilio constituido dentro del Partido de General Alvarado, cuando corresponda. e) Correo electrónico. f) Fundamentos concretos de la observación formulada. g) Firma del presentante o de su representante legal. En caso de actuar mediante representante, deberá acompañarse el instrumento que acredite la personería invocada.

Las observaciones recibidas serán incorporadas al expediente administrativo y evaluadas por el Departamento Ejecutivo, sin que la presentación de observaciones genere derecho alguno a favor de los interesados ni implique obligación de incorporar las propuestas formuladas.

Concluido el período de vista pública y evaluadas las observaciones, el Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones que correspondan y remitirá el Proyecto de Pliego definitivo al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, conforme a la Ordenanza Municipal N° 163/92.

La presente publicación tiene por único objeto otorgar vista pública del Proyecto de Pliego. No constituye llamado a licitación, no habilita la presentación de ofertas y no genera derechos de adjudicación, preferencia o compensación a favor de los participantes.

Miramar, 21 de septiembre de 2026 - Departamento Ejecutivo Municipal

Sebastian Ianantuony, Intendente

sep. 25 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - Ref. Expte. N° 4047-37501/26 - Decreto N° 1054/26. La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, cita por el término de 60 días corridos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los titulares de las Sepulturas vencidas en las Secciones H y J, que a continuación se detallan a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrarios la Municipalidad de General Paz según Ordenanza N°15/75 quedará facultada para trasladar los restos al Osario Publico.

Sepulturas sección: J 20 Beherens Federico Domingo J 20 Beherens Rodolfo Rafael J 21 Piedra Dausta B. De J 21 Piedra Maria Tomasa J 23 Boncor Ana J 23 Gava Enrique J 23 Gava Florencia Mariana J 23 Masildo Juan C. J 23 Gava Clemente Juan Jose J 29 Farran Jose M. J 29 Farran Maria Micaela F. De J 36 Serrano Ramon J 36 Uribarri Nestor Lujan J 37 Aguirre Hector J 37 Irigoite Elena Rita J 37 Irigoite Enrique J 37 Irigoite Maria J 37 Irigoite Wenceslao J 38 Corominola Jose J 39 Rojas Aurora Nelida J 39 Rey Maria Nieves J 42 Massenzio Delia Ester J 42 Scaroni De Echepar Rosa Angela J 42 Paz Agustin Estanislado J 43 Blanco Carmen J 46 Ramallo Jose Maria J 46 Orphant De Ramallo Eleuteria Elisa J 46 Ramallo Jacinta Estela J 47 Alpuin Indalecio J 47 Pagano De Alpuin Josefa Felisa J 48 Orphant Jacinta I. De J 48 Orphant Juan Guillermo J 48 Mattiuzzo Luis Alberto J 54 Barrutia Juan Carlos J 57 Castells N. J 57 Micucci De Castells Maria Dolores J 57 Castells Lindolfo Meresi J 57 Castells Amaranto J 57 Castells Nicasio Andres J 62 Chaves Hector Eduardo J 63 Sayar Carlos Alberto J 63 Etchepar Alfredo Enrique J 69 Arhia Elsa Divina J 69 Gay Pablo Serafin J 69 Dominguez Mercedes J 69 Olmedo Fidela J 74 Iturralde Eduardo Osvaldo J 79 Garcia Amadeo Roque J 79 Villarreal Mercedes Alicia J 79 Garcia Roque Amadeo J 79 Garcia Maria Ester J 80 D Addona Jose Daniel J 80 Cortes Manuel Antonio J 80 Carmona De Cortez Ramona Margarita J 80 Cortes Esequiel Antonio J 84 Sirio Jose Antonio J 84 Rios Miguel Angel J 86 Panessi Ana J 86 Salinas Francisco J 86 Alvarez Domingo C. J 87 Felley De Magariños Teodosia Celestina J 87 Magariños Mariano J 90 Castro Felix Anastasio J 90 Castro Eliseo J 100 Hernandez Ludivina J 101 Cardenas Francisco J 101 Aldaz Nora Margarita J 101 Cardenas Francisco Daniel J 101 Cardenas Ezequiela J 101 Martinez Juan Maria J 101 Cardenas Alberto Daniel J 103 Gomez Carlos Alberto J 103 Gomez Carlos Alberto J 103 Cuneo Lionel Omar J 104 Boloqui Antonio J 106 Castro Blanca Iris J 106 Serio Roberto Dionicio J 106 Farizano Leopoldo Ruben H. J 107 Lebrero Tomas J 107 Sanchez Lindolfo Venancio J 107 Sanchez Zacarias Horacio J 109 Larraya De Pollio Severa T. J 109 Benitez Ramon J 109 Pollio Francisco J 114 Gonzales Celia B. De J 114 Lombardi Carlos Alfredo J 115 Rodriguez Jose Luis J 115 Barrutia Zulema Benigna J 115 Rodriguez Alejandro Higinio J 117 Loray Maria Luisa J 117 Martinez De Alegre Petrona J 117 Alegre Feliciano A. J 117 Bis Castro Maria Eva J 117 Bis Magnifico Juan Luis J 121 Montesano Aurelia J 121 Avila Pedro C. J 121 Campos Atilio J 124 Gimenez Zunilda J 124 Checchi De Romano Estefania Amelia J 124 Parodi De Romano Juana J 124 Romano Joaquin A. J 128 Sayar Luis Maria J 128 Gallo Fermin J 128 Gallo Sara G. De J 128 Gueroyte Virginia G. De J

129 Valdetaro Adelina J 129 Speratti Angelica Adelina J 138 Escobar Mario Omar J 146 Rojas De Canales Angela J 150 Messana Jose J 150 Rial Jose Martin J 154 Bonini De Orsoni Silvia J 154 Olivera Carolina O. J 154 Maldonado Emilio J 154 Bonini Francisco Vicente J 156 Castronuovo Alberto Ramon Roque J 160 Martinez José Feliciano J 164 Amura Hector Alberto J 164 Avila Benicia Robledo de J 164 Panizio Manuela J 170 Pacheco Maria Luisa J 170 Echeverry Juan Victor J174 Basualdo Maxima Aurora J 175 Gallego Vazquez Sara J 175 Vazquez Gallego Sara J 176 Wazzany Alberto J 177 Duval Jorge J 177 Correa Faustina Beatriz J 184 Anderson Irene Ema J 184 Pig Romulo Germán J 189 Diaz Máximo Domingo J 191 Gomez Orlindo Agustín J 193 Eseiiza Juan J 193 Eseiiza Pedro J 194 Lombardi Brun Erminda Angelica J 194 Castro Juanto de Andres J 195 Cortez Nestor Carlos J 195 Cortez Facundo Damián J 204 Andrade Sixta M. de Morón J 204 Andrade Segundo Felipe J 204 Coppola Griselda J 213 Palavecino Angelica Gregoria Amantini J 213 Palavecino Jorge Raul J 213 Palavecino Juan Antonio J 218 Labarere Maria Yolanda J 218 Labarere Santiago J 218 Espelet Celestina de Labarere J 218 Muñoz Alberto Federico J 220 Galli Carlos Alberto J 220 Galli Alberto José J 220 Magariños Delia J 222 Avila Gabino Alberto.

Sepulturas sección: H 3 Orphant De Pardo Agueda H 3 Pardo Eliseo H 3 Orphant Enrique H 6 Arredondo Gervasio H 8 Loprestti Alfredo H 8 Franco Jose H 11 Costa Jose H 11 Adrian Heber Antonio H 14 Oporto Pedro H 16 Gioiosa Leonel Conrado H 21 Alfano Francisco H 21 Alfano Rosario H 22 Galvan Luis Oscar H 22 Herrera Esther H 25 Cabaleri Juan B. H 25 Mercapie De Caballeri Isidora H 25 Caballeri Arnaldo Luz H 31 Wilson De Iturralde Benigna H 31 Iturralde Prudencio H 31 Iturralde Eleazar H 33 Peterlana Leonor B. De H 33 Peterlana Augusto H 37 Risoli Miguel Angel H 37 Risoli Carmen H 39 Ponce Maximo H 39 Cremonini Rufina B. De H 39 Cremonini Evangelio Rufino H 39 Cremonini Jose H 41 Dennon Jesus Maria H 42 Aguin Baldomero H 42 Salaj Ramon Francisco H 43 Lopez Elvira Laucentina H 43 Chapa Jorge Vicente H 44 Londaitz Jorge Raul Alberto H 48 Herrera Lindolfo H 48 Diaz Pascuala Rosa H 49 Burgos Dario Antonio H 49 Alba Maria H 51 Bustamante Enrique Paulo H 56 Vera Ramon Rosa H 62 Pacheco Maria Estela H 64 Pifano De Viceconte Maria Josefa H 64 Molfesa Pedro Hector H 64 Viceconte Maria Esther H 64 Viceconte Vicente H 64 Viceconte Francisco Vicente H 65 Gonzalez Jose Salvador H 65 Colman Maria Angelica H 66 Sotelo Juan De Dios H 66 Sotelo Ovidio Justo H 66 Farisano Eloy Amelio H 70 Alcaraz Nilda H 70 Salipi Sara Alicia H 70 Salipi Ricardo Mansur H 76 Castells De Barbot Elvira H 76 Barbot Vicente H 76 Barbot Juan Antonio H 76 Barbot Lorenzo Alejandro H 76 Barbot Ramon H 77 Barreu Julian H 77 Zuccatti De Barreu Juana Maria H 78 Barreu Julian Gustavo H 82 Girod Jose Alberto H 82 Escobar Elena Maria H 82 Ugalde De Girod Juana H 83 Ramallo De Correa Francisca Paulina H 86 Mendizabal Martina F. De H 86 Mendizabal Justo J. H 87 Serio Roberto Tomas H 87 Busato Euclides Viator H 90 Speranza Juan H 90 Speranza Maria H 94 Calcagni Jose H 94 Gari Irailda H 95 Rodriguez Feliciano H 97 Ertola Silvia Beatriz H 97 Ertola Samuel Bartolo H 97 Ertola De Rivero Juana H 99 Lopez Sebastian H 99 Eseiiza De Farisano Venancia H 99 Rivero Luis Nicolas H 99 Cortes Claribel Edith H 103 Barraza Haiba Antonia H 103 Barraza Erasmo H 103 Castells Alfredo Roberto H 104 Bacigalupo Juana Teresa H 104 Sosa Petrona H 104 Bacigalupo Rosa Margarita H 104 Alvarez Luis Maria H 110 Timoteo Pedro H 114 Diaz Arnaldo H 115 Pavon Silvia Adelina H 115 Diaz Francisco Honorio H 115 De Arberas Oscar H 116 Siemienas Valerio H 116 Wooley Ruben Arnaldo H 119 Diaz Enrique Martin H 119 Fernandez Facundo H 121 Farisano Pascual H 121 Farisano Celso Edelmiro H 122 Pavon Angela Manuela H 122 Cabanela Celestina H 122 Pavon Pablo H 123 Martinez Maria Del Carmen H 123 Martinez Americo Ramon H 129 Orsi Juan H 129 Chapa Olegaria H 129 Chapa De Diaz Dionicia H 129 Martinez Jose Antonio H 136 Pardo Jose Maria H 136 Castillo Maria H 137 Montes De Oca Carmen H 137 Fernandez Julia H 137 Fernandez Sara H 137 Fernandez Luis H 137 Fernandez Raul H 137 Fernandez Julio H 138 Oporto Daniel H 138 Mella Silvana H 145 Klinec Ricardo Francisco H 145 Paez Carlos Maria H 145 Ramos De Paez Justa Ramona H 145 Paez Pedro Andres H 145 Paez Juan Alberto H 148 Ravea Armando Amaranto H 148 Lopez Rosalia H. De H 148 Lopez De Ravea Petrona H 148 Ravea Dionicio Julio H 150 Avila Benedo Estanislado H 150 Castro Margarita Loreta H 151 Monti Jose Hipolito H 152 Micieli Salvador H 155 Belaunzaran De Castells Sixta Aurolinda H 155 Castells Aniceto Leandro H 163 Montesano Margarita H 164 Magariños Haydee H 164 Mansilla Ramon Ubaldo H 164 Mansilla Valerio H 164 Lezcano Juan Alberto H 168 Barragan Pablo Maximo H 170 Aldaz Reynaldo H 170 Orphant De Aldaz Ana H 172 Zapata Felix Alberto H 172 Zapata Narciso D. H 172 Rodriguez Eliodoro Ramon H 172 Larrea Ana Z. De H 172 Larrea Antonio Rosendo H 172 Zapata Juan H 173 Serbinoff Teodoro H 174 Perez Ignacio Inocencio H 174 Perez Marta Candelaria H 174 Perez Petronila C. H 174 Bergeon Pedro Francisco H 174 Perez Carlos R. H 174 Perez Pedro F. H 175 Gandulla Lorenza Fernanda H 176 Nardini Enrique Oscar H 176 Garma Normando H 178 Medina Juana Maria H 178 Diaz Miguel Angel H 178 Medina Maria Leonor H 181 Rivero Lucia H 181 Alejandro Ethel Norma H 185 Montermini Raul Fernando H 185 Montermini Herminia Maria H 187 Novoa Juan H 188 Etcheverry Maria Ester H 188 Etcheverry Maria Del Carmen H 189 Paz De Beherens Juana H 189 Beherens Rogelio Eduardo H 189 Beherens Joaquin Pedro H 189 Beherens De Laportilla Juana H 189 Beherens Maria L. De H 190 Castells Blanca Azucena H 190 Gomez Carmen Emilia H 190 Gomez Gregoria Manuela H 192 Genova Faviana C. De H 198 Soriano Jose Oscar H 199 Fabbro Juan Antonio H 199 Sanchez Encarnacion H 200 Belaunzaran Ignacio Adrian H 202 Correa De Lorenzo Maria U. H 203 Hurtado De Castro Margarita Haydee H 204 Rivera Rita M. De H 204 Rivera Sixto H 204 Sosa Carlos Andres H 205 Rodriguez Luis Beltran H 205 Basualdo Carlos Daniel H 205 Castro Eliseo Jose H 209 Betave Ricardo Louis H 210 Salipi Horacio Ismael H 214 Olhasso De Brill Mariana H 214 Brill De Micucci Maria Ernestina H 214 Micucci Jose H 214 Micucci Julio H 214 Micucci Maria Himeelda H 214 Brill Carlos E. H 215 Uribarri Jose Toribio H 216 Larrea Claudia Noemi H 216 Echague Elia Elsa H 217 Campillo Enzo Adalberto H 217 Gaitan Alcira Emilia H 220 Rodriguez Luis Ramon H 220 Ramos Juan H 220 Rodriguez Luis H 220 Robledo Maxima H 220 Ramos Pedro Jose H 220 Ramos De Lara Belinda H 221 Molina Alfredo Roberto H 225 Heredia Maria Angelica H 225 Paz Bibiano Eufemio H 227 Adrian Antonio H 227 Adrian Clotilde Joaquina H 228 Nociti Hipolito Teodoro H 228 Miranda Elsa Aurora H 234 Tagliabue Maria Luisa H 234 Salerno Hilario Uladislao H 237 Camaño Hector H 237 Camaño Rogelio H 237 Camaño Delisa O. De H 237 Camaño Alberto F. H 151 bis Gomez Manuel Gregorio H 151 bis Gomez Ramirez Elida Viv.

Juan Manuel Alvarez.

sep. 25 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 2644, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección B, Manzana 10, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-093615-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 89915, a nombre de BARDET MARGARITA JUANA, CAAMAÑO DARIO, PAJARIÑO NELIDA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco de Morazán, de la localidad de Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección A, Manzana 116, Parcela 1A, Partida inmobiliaria 063-103995-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1692 del año 1962, a nombre de ALBRECHT AUGUSTO ALWIN WESENNAN y CATALINA BARKIGIJA DE BARKIDIJA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Barcelona 737, de la localidad de Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección A, Manzana 115, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-189964-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1500 del año 1972, a nombre de DOLDAN GUTIERREZ EUGENIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Morazán 1411, de la localidad de Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 12, Sección C, Manzana 24, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-169134-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1201 del año 1958, a nombre de CAYETANO DI LIETO, MARIA ESTHER FLORIO, MARIA LOPEZ, CATALDO ZAFFORA, OMAR EDGARDO ZAFFORA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Williams 2871, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 98, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-132138-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 92453, a nombre de LOMAS INMOBILIARIA SRL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guarnini 2117, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 42, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-159636, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Número 7738, Folio 285, Serie A, del año 1907, a nombre de BRESCIA PASCUAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Damian Paulo Navarro

sep. 25 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tapalqué hace saber que se encuentra en trámite el Expte. 4-111-086/2025 correspondiente al procedimiento de regularización de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Cir. I, Secc. B, Manzana 151, Parcela 4-a, Partida Inmobiliaria 104-3387, bajo el folio 47 del año 1959 del partido de Tapalqué (104) se hace saber que quienes se consideren con derecho sobre el inmueble podrá formular oposición al trámite de regularización y, acompañando la prueba documental y demás elementos de convicción que estime pertinentes para fundar su pretensión. La oposición deberá presentarse por escrito ante la Municipalidad de Tapalqué, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Tapalqué, septiembre de 2026.

Lupori Javier, Intendente Interino

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tapalqué hace saber que se encuentra en trámite el Expte. 4-111-114/2025 correspondiente al procedimiento de regularización de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Cir. I, Secc. A, Maz. 35, Parcela 3 D, Partida Inmobiliaria N° 104-6635, inscripción de matrícula 3528-104, del partido de Tapalqué (104) se hace saber que quienes se consideren con derecho sobre el inmueble podrá formular oposición al trámite de regularización y, acompañando la prueba documental y demás elementos de convicción que estime pertinentes para fundar su pretensión. La oposición deberá presentarse por escrito ante la Municipalidad de Tapalqué, dentro del plazo de diez (10)

días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Tapalqué, septiembre de 2026.

Lupori Javier, Intendente Interino

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tapalqué hace saber que se encuentra en trámite el Expte. 4-111-139/2025 correspondiente al procedimiento de regularización de dominio del inmueble identificado catastralmente como: cir. I, secc. a, manzana 29, parcela 2-D, partida inmobiliaria n° 3403 bajo la matrícula - folio 642 serie a del año 1892 del partido de Tapalqué (104); se hace saber que quienes se consideren con derecho sobre el inmueble podrá formular oposición al trámite de regularización y, acompañando la prueba documental y demás elementos de convicción que estime pertinentes para fundar su pretensión. La oposición deberá presentarse por escrito ante la Municipalidad de Tapalqué, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Lupori Javier, Intendente Interino Municipal de Tapalqué.

Tapalqué, septiembre de 2026.

Lupori Javier, Intendente Interino.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tapalqué hace saber que se encuentra en trámite el Expte. 4-111-119/2025 correspondiente al procedimiento de regularización de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Cir. I, Secc. B, Maz. 165, Parcela 2-f, Partida Inmobiliaria N° 5878, inscripción de matrícula 406, del partido de Tapalqué (104) se hace saber que quienes se consideren con derecho sobre el inmueble podrá formular oposición al trámite de regularización y, acompañando la prueba documental y demás elementos de convicción que estime pertinentes para fundar su pretensión. La oposición deberá presentarse por escrito ante la Municipalidad de Tapalqué, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Tapalqué, septiembre de 2026.-

Lupori Javier, Intendente Interino

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25044303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CLOT-NOEMI MARGARITA GARAY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-20622215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ANTONIO CACCIABUE-NILDA SAGLIOCCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37426465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN BAUTISTA CAVIGLIONE-GASTON EZEQUIEL CAVIGLIONE (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-23834542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARBINI CARLOS CRISTIAN-DAS NEVES JERONIMO CARLA VERONICA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-29428475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAZAR BRIAN EZEQUIEL-SALAZAR ALFONSINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01444166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JORGE MIGUEL-PEREZ NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-03719444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN ALBERTO-COCHELLA ELBA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-26852337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLO CARLOS ARTURO-BRONZONI ZONIA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06011098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA ALFREDO DELICIO-LINERA FELIPA CELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-28611052-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AVALOS ANDRÉS-MARTÍNEZ MATILDE (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 25 v. oct. 1°

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
